

043

 CONCEJO DE BUCARAMANGA MÁS MENOS DISCURSOS	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: NOVIEMBRE DE 2020	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 2

PROPOSICIÓN

Mediante la presente proposición de conformidad con el artículo 120 y 274 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018 y el procedimiento establecido en el Acuerdo Municipal 040 de 1999, presento proposición ante la plenaria del Concejo para solicitar:

PRIMERO: Se **OTORGUE** la condecoración **ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA – Categoría al Mérito Educativo y Cultural** a el Colegio de la Santísima Trinidad, dirigido por las Religiosas Franciscanas de María Inmaculada de la ciudad de Bucaramanga, por el cumplimiento de sus primeros OCHENTA (80) años, siendo líderes en la educación en Santander, con amplia experiencia educativa integral, habiendo graduado a miles de ciudadanos Bumanguenses, la cual será entregada a la rectora de dicha institución educativa en los términos que designe la Mesa Directiva del Concejo.

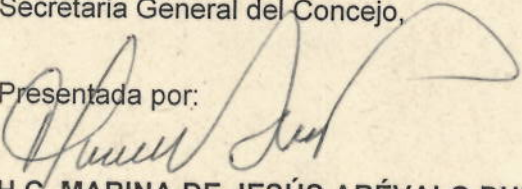
APROBADA: ☒ 1-06-2022.

NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día XX de mayo de 2022,

Secretaria General del Concejo,

Presentada por:


H.C. MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURAN
Concejala del Municipio de Bucaramanga

ORIGINAL FIRMADO
H.C. LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ
Concejala del Municipio de Bucaramanga

044

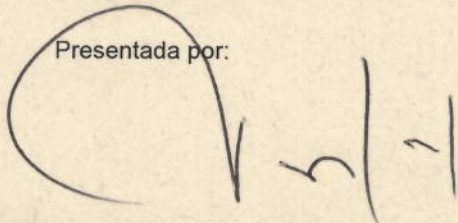
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 1 de 1

Bucaramanga, 2 de junio de 2022

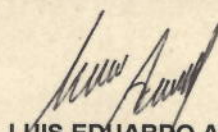
PROPOSICIÓN

De conformidad con los Artículo 15, y 17 del Acuerdo Municipal No. 031 del 9 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo, en ejercicio de nuestras funciones constitucionales, de manera respetuosa presento PROPOSICION (artículo 120 del Acuerdo Municipal No. 031 del 9 de octubre de 2018) para la elección de PRESIDENTE, PRIMER VICEPRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE del periodo 2023, quienes conforman la mesa directiva del concejo de Bucaramanga.

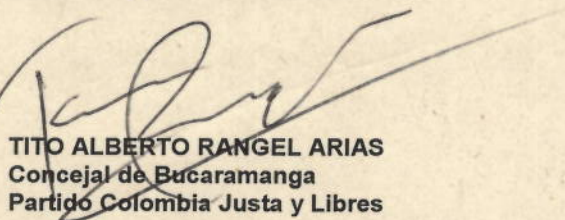
Presentada por:



CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO
Concejal de Bucaramanga
Partido Alianza Verde



LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
Concejal de Bucaramanga
Partido Hagamos Ciudad



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Concejal de Bucaramanga
Partido Colombia Justa y Libres

Aprobado hoy 2 de junio de 2022. ✓

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN A GESTIÓN DE ASESORES DE DESPACHO: ASESORA PARA CONTRATACION PUBLICA Y ASESOR TICS

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo realizar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

En el marco del artículo 38 de la Ley 136 de 1994 y de conformidad al numeral 11 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de mi deber y responsabilidad en materia de control político como concejal de Bucaramanga, me permito solicitar la realización de un debate de control político a MARÍA JULIANA ACEBEDO ORDÓÑEZ - ASESORA PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EDSON ANDRES GOMEZ CARDENAS, ASESOR TIC, con el objetivo de realizar Control Político y que se rinda un informe de gestión ante el Concejo de Bucaramanga y absuelvan el presente cuestionario de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias así:

ASESORA PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. Sírvase exponer cuáles son sus funciones específicas como Asesora para la Contratación Pública.
2. Exponga su gestión como Asesora para la Contratación Pública
3. Tiene usted personal a cargo, cuántos y que funciones o actividades desempeñan.
4. Allegue informe ejecutivo de las principales labores adelantadas en la vigencia 2021 y lo que va corrido de 2022 en el Área de contratación Estatal donde se evidencie el cumplimiento de las siguientes funciones: 1. Asesorar la elaboración de la política institucional en materia de contratación, teniendo en cuenta resultados de evaluaciones, diagnósticos de necesidades, presupuesto, buenas prácticas y plan de Desarrollo. 2. Definir acciones y recursos prioritarios de acuerdo con políticas, resultados de evaluaciones y riesgos para la entidad. 3. Identificar necesidades prioritarias para la Administración e identificar las fuentes de donde se puede obtener financiación de acuerdo con los procedimientos establecidos.
5. Sírvase responder de manera clara y precisa si interviene usted en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación que adelantan las diferentes secretarías y cuál es su rol en cada una de ellas.
6. Cuál ha sido su postura y concepto jurídico frente a que la entidad utilice la Bolsa Mercantil de Colombia para adelantar procesos como PAE, Vigilancia, Transporte Escolar y Alumbrado Público.
7. Realiza usted seguimiento a los procesos de contratación que adelanta la entidad, cual es el resultado de dicho seguimiento.
8. Tiene conocimiento de procesos contractuales que puedan generar algún riesgo de tipo administrativo, disciplinario, fiscal o penal para la entidad.
9. Cuál es la vigilancia y control que ejerce usted a la contratación de la entidad.
10. Cómo asesora de contratación adelanta usted practicas o políticas de lucha contra la corrupción, allegar evidencias.
11. Cuál ha sido su participación en la contratación del proyecto cuyo objeto es "DESARROLLAR LA PRIMERA FASE PARA LA ADQUISICION, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS DE GESTIÓN INTELIGENTE Y MEDIDAS PARA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

- 12.** Teniendo en cuenta que el mercado de comprar públicas Es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada, en donde el requisito principal es que corresponda a la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización y que lo bienes a adquirir se encuentren dentro de la lista de bienes y servicios estandarizados por las bolsas de productos, para éste caso, la Bolsa Mercantil de Colombia maneja un boletín denominado SIBOL en el cuál publica mensualmente la lista de bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes susceptibles de ser adquiridos por las Entidades Estatales, Tiene usted conocimiento que la Alcaldía de Bucaramanga realizó el proceso de alumbrado público por Bolsa Mercantil de Colombia basándose en el código SIBOL 30084 denominado **SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO** sabiendo que una cosa es el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y los activos asociados a este servicio y otra muy distinta son los activos asociados a “aquellas nuevas tecnologías, desarrollos y avances tecnológicos para el sistema de alumbrado público, como luminarias, nuevas fuentes de alimentación eléctrica, tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan entre otros una operación más eficiente, detección de fallas, medición de consumo energético, georreferenciación, atenuación lumínica, interoperabilidad y ciberseguridad.”; así mismo el “Sistema de Alumbrado Público, SALP: Conforme lo dispuesto en el Decreto 943 de 2018 contenido en el Decreto 1073 de 2015 o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el sistema de alumbrado público comprende el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público y todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica.”, situación ésta que por tener varios componentes tecnológicos y suministro de un software específico compatible con todo el proyecto, deja de ser de características técnicas uniformes, /cuál fue su postura como Asesora de contratación frente a que se justificara el proceso por Bolsa Mercantil de Colombia sin cumplir con los requisitos.
- 13.** Tiene conocimiento sobre la Resolución CREG 1,2,3 del 2011 que reglamenta el alumbrado público a nivel del país y la reciente Resolución CREG 101 013del 29 de abril de 2022 ; y ante estos cual fue o ha sido su pronunciamiento al respecto sobre este proyecto y actual contrato cuyo objeto es “DESARROLLAR LA PRIMERA FASE PARA LA ADQUISICION, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS DE GESTIÓN INTELIGENTE Y MEDIDAS PARA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”
- 14.** Tiene conocimiento de la suspensión del contrato de INTERVENTORIA 233 del 16 de septiembre del 2021, suscrito con la firma HCR INGENIEROS SAS.
- 15.** Cuál fue su concepto como asesora de contratación frente a la suspensión del citado contrato y las razones técnicas que originaron la suspensión dadas por la Secretaría de Infraestructura.
- 16.** De acuerdo a los documentos allegados por la secretaría de infraestructura las razones que originaron la suspensión del citado contrato se subsanaron el 18 de

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1

enero de 2022, sin embargo, a mayo 30 de 2022 el contrato sigue suspendido, cuál es su postura frente a este hecho, como resultado de las acciones que usted como asesora para la contratación pública, debe advertir generan riesgo para la entidad.

17. Conoce usted como Asesora para la contratación Pública, los INFORMES DE INTERVENTORIA denominados INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PRESUNTO INCUMPLIMIENTO presentados por la interventoría HCR INGENIEROS SAS desde octubre de 2021 por presunto incumplimiento en la ejecución de la operación No 44302942- adjudicada a la UNION TEMPORAL BUCARAMANGA INTELIGENTE en calidad de comitente vendedor del proyecto primera fase de alumbrado.
18. Frente a los presuntos incumplimientos sustentados por la interventoría HCR INGENIEROS SAS, es probable que el municipio pueda incurrir en posibles y presuntos actos de interés indebido en la celebración de contratos por la presunta trasgresión de los principios que rigen la contratación pública, cual ha sido su concepto como Asesora para la contratación Pública, frente a que la Secretaría de infraestructura no haya tenido en cuenta el citado informe y no se iniciara el debido proceso ante el comisionista y la Bolsa Mercantil de Colombia y continuara con la ejecución de la operación.
19. Cuál fue su postura legal como ASESORA DE CONTRATACION PUBLICA frente a la necesidad de contratar una interventoría para la primera fase de alumbrado público, donde se justificó que realizaría una interventoría integral de tipo administrativo, técnico, financiero y legal que no sólo tenía alcance sobre el contrato de comisión sino también sobre los comitentes vendedores, situación plasmada en los estudios previos y la minuta del contrato.
20. Cual es su postura como Asesora de contratación, frente a la actuación de la Secretaría de Infraestructura de desconocer el contrato de interventoría 233 suscrito con HCR INGENIEROS SAS, y asignar las funciones de la interventoría a un supervisor designado por la entidad.

ASESOR TIC / ASESOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CIUDAD INTELIGENTE DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

1. Sírvase exponer cuáles fueron y cuáles son sus funciones específicas como ASESOR TIC/ ASESOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CIUDAD INTELIGENTE DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
2. Exponga su gestión como Asesor Tic / Asesor de Transformación Digital y Ciudad Inteligente de la Alcaldía de Bucaramanga
3. Como Asesor de TIC / Transformación Digital y Ciudad Inteligente de la Alcaldía de Bucaramanga, tiene usted personal a cargo, cuántos y que funciones o actividades desempeñan.
4. Allegue informe ejecutivo de las principales labores adelantadas en la vigencia 2021 y lo que va corrido de 2022, como Asesor Tic./ Asesor de Transformación Digital y Ciudad Inteligente de la Alcaldía de Bucaramanga donde se evidencie el cumplimiento de las siguientes funciones: 1. Liderar la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Municipal mediante la definición, implementación y mantenimiento de un modelo de arquitectura de TI, conforme a normas y procedimientos establecidos. 2. Establecer estudios técnicos de implementación de TIC con su respectivo presupuesto y el manejo de la información siguiendo especificaciones técnicas. 3. Definir políticas de seguridad informática según estándares internacionales y políticas institucionales. 4. Realizar análisis de riesgos de seguridad informática, definiendo el plan de

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 1

mitigación para los mismos. 5. Administrar la infraestructura de seguridad y custodia de la información, según procedimientos establecidos. 6. Participar en la elaboración y seguimiento del presupuesto anual de inversiones en TIC, teniendo en cuenta las directrices institucionales y los recursos disponibles.

5. Cuál ha sido su participación como Asesor Tic/ Asesor de Transformación Digital y Ciudad Inteligente de la Alcaldía de Bucaramanga en la etapa pre contractual y contractual del proyecto cuyo objeto es "DESARROLLAR LA PRIMERA FASE PARA LA ADQUISICION, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS DE GESTIÓN INTELIGENTE Y MEDIDAS PARA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
6. Cuál es la participación, control y seguimiento como Asesor Tic/ Asesor de Transformación Digital y Ciudad Inteligente de la Alcaldía de Bucaramanga, que se realiza al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la FTN del proyecto anteriormente mencionado. Allegar evidencias y listas de chequeo.
7. En informe del año anterior expuesto por la secretaria de infraestructura, como Asesor Tic manifestó un avance del 80% de ejecución del proyecto (Según informe de gestión de último trimestre secretaria de Infraestructura), solicito adjuntar copia de los certificados de calibración y de conformidad del producto foto controles instalados.
8. Bajo el entendido de que la interventoría no puede aceptar la instalación de foto controles sin tener previamente estos certificados, señale si para todos los casos de instalación alcanzados a la fecha, se han tenidos en cuenta estos certificados. Que evidencia se deja del cumplimiento de este requisito.
9. **Como Asesor de Transformación Digital y Ciudad Inteligente de la Alcaldía de Bucaramanga**, que conoce del avance del proyecto de telegestión a la fecha en términos de su objeto contractual, informe ubicación exacta de los nodos y agregadores georreferenciados debidamente, Indíqueme el nombre exacto del software instalado y cual el resultados de funcionamiento de la foto controles y agregadores, adjuntar copia de certificados de licencias o de suscripción, que acrediten el uso legal y en los términos contratados de esta herramienta tecnológica, en cualquier caso, favor remitir la plantilla o modelo básico del documento.
10. En reciente visita ocular al piso 4 de la alcaldía, donde está instalado el Video Wall para manejar el alumbrado público de la ciudad, encontramos que este se encontraba apagado, entendiendo que se trata de MONITOREO en tiempo real, con alertas y generación de órdenes de servicio para visualizar en una pantalla y generar ordenes de servicio, **Como Asesor de Transformación Digital y Ciudad Inteligente de la Alcaldía de Bucaramanga** explique técnica, jurídica y financieramente, porque este desarrollo no está instalado en las planta física de ALUMBRADO PUBLICO como corresponde y porque NO se mantiene en funcionamiento las 24 horas como correspondería en estos casos.
11. , **Como Asesor de Transformación Digital y Ciudad Inteligente de la Alcaldía de Bucaramanga** señale los costos anuales o mensuales de operación y mantenimiento del sistema de tele gestión, cuál es el ahorro en consumo, cual el beneficio en costos en relación con el software que funcionaba en alumbrado antes adoptar el sistema en asunto, y Cuál es el consumo en vatios de energía eléctrica por agregador, en la fase de operación normal.
12. **Como Asesor de Transformación Digital y Ciudad Inteligente de la Alcaldía de Bucaramanga**, en relación a la infraestructura en luminarias ya instalada antes de la implementación del proyecto, si han surgido inconvenientes técnicos de adaptabilidad o caso similar, explique cuáles y porque, y si producto de lo anterior o de cualquier condición de modificación, el municipio ha reclamado un tipo de garantía, cuál ha sido el avance y resultado a esta solicitud.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 5 de 1

13. Conoce usted los manifiestos de Importación de los equipos de sistema de telegestión, ¿cuál es su origen o procedencia?
14. ¿Conoce usted el documento que se realizó como calificación de protocolos de telecomunicación en el cual se basaron para la selección del protocolo 6Lowpane, Quien fue la persona o profesional técnico que selecciono el protocolo para adjudicar el proyecto?
15. Conoce usted el origen del proyecto denominado PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE POTENCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS GPON EN LA FIBRA ÓPTICA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y/O ACTIVACIÓN DE ZONAS WIFI Y PUNTOS DE CONECTIVIDAD adelantado por al Secretaría Administrativa mediante la Bolsa Mercantil de Colombia ó quien formuló el proyecto para ser inscrito en el Banco de Proyectos de la entidad.
16. Cual ha sido su participación en el proyecto anterior.

APROBADA: ☐

NO APROBADA: ☐

En la Sesión del día XXXX de XXXX de 2022

Secretario General,



ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO
Concejal de Bucaramanga

046

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

CONDECORACIÓN EMPRESARIAL

De conformidad al Acuerdo 031 del 09 de octubre de 2018, artículo 276. Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito presentar la siguiente proposición;

En el año 2008 el señor FABIÁN PRADILLA inicia un proyecto de vida de corte empresarial acompañado con tenacidad esfuerzo y dedicación fomentando la recreación, entretenimiento y diversión a la ciudad de Bucaramanga.

En el transcurrir de estos años la generación de empleo en el sector de entretenimiento y los eventos masivos ha apalancado la industria de la diversión sana; actualmente genera 52 empleos directos y 200 empleos ocasionales en el marco del desarrollo cultural. Que adicional a ello como resultado del compromiso social actualmente apoya 6 escuelas de futbol y clubes deportivos.

Que es menester como corporación exaltar los esfuerzos por la generación de la empresa Bumanguesa, con el sentido social y transformadora de vidas no sólo con sus empleados si no con la ciudadanía, en busca de mejorar su calidad de vida.

Una vez expuesto lo anterior, propongo a los honorables concejales del Municipio de Bucaramanga aprobar por medio de esta proposición otorgar en acto solemne y protocolario al señor FABIÁN PRADILLA la CONDECORACIÓN "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA, CATEGORÍA AL MERITO EMPRESARIAL" Según el Acuerdo 031 de 2018 Artículo 274. Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga,

Proposición presentada por

ORIGINAL FIRMADO
CRISTIAN ANDRES REYES
Concejal de Bucaramanga

APROBADA:



hoy 2 Junio 2022

NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día ____ de ____ de 2.022

Secretario General,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

047

PROPOSICIÓN

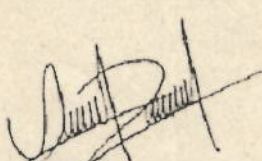
De conformidad al artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición:

En el marco de la celebración de los 65 años del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en la Regional Santander el doctor ORLANDO ARIZA ARIZA, quien ha servido a la institución cerca de dos décadas, ha dirigido con su equipo de trabajo aportes importantes en el desarrollo empresarial, formativo y de emprendimiento en el Municipio de Bucaramanga, avanzando con la remodelación del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos – CSET brindando espacios adecuados para la formación de mas de 50.000 aprendices jóvenes, adultos y personas en situación de discapacidad, fomentando la empleabilidad y creación de empleo, y atención de especializada a la comunidad Bumanguesa.

El doctor ORLANDO ARIZA ARIZA, desde septiembre del 2018 ha sumado fuerzas con el sector empresarial de nuestro municipio para fortalecer el talento humano en conocimientos, calidad y servicio, acompañando proyectos de desarrollo tecnológico sobre el análisis físico y sensorial del café en Bucaramanga, al servicio del oriente colombiano, y un proyecto de investigación de producción de panes a base de cereales y masas madres para no utilizar productos a base de levaduras sintéticas y mejorar la salud física, y la inauguración del primer y segundo hotel del Centro de Formación de Bucaramanga apoyando la hotelería y turismo municipal.

Expuesto lo anterior, propongo a ustedes honorables concejales del Municipio de Bucaramanga otorgar CONDECORACIÓN según el Artículo 274 **“ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA, CATEGORÍA AL MERITO EMPRESARIAL”** del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, la cual sea entregada en acto solemne y protocolario en este día.

Del Honorable Concejal,


H.C. JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

Aprobado
7-06-2022

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

048

PROPOSICIÓN

De conformidad al artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición:

En el marco de la celebración de los 65 años del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, la institución más querida por los colombianos, quiero resaltar el valioso aporte que ha hecho en nuestro municipio:

En el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos – CSET de Bucaramanga se hizo una inversión de \$ 36.560.696.941, permitiendo la construcción y adecuación de dos edificios lo suficientemente dotados, para la formación de 45.040 aprendices al año, y garantizar servicios administrativos, comercio y ventas, teleinformática, telecomunicaciones, bilingüismo, logística, contac center, cultura, cocina, mesa y bar, barismo, panificación, hotelería, alojamiento, serigrafía, y ESAPEN.

El SENA sigue aportando cada día al progreso de metas de las empresas del sector, al cumplimiento de sueños de muchos jóvenes, adultos y personas en situación de discapacidad, y al desarrollo de emprendimientos de muchos aprendices que reciben su formación en la sede de Bucaramanga.

Expuesto lo anterior, propongo a ustedes honorables concejales del Municipio de Bucaramanga otorgar CONDECORACIÓN según el Artículo 274 “**ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA, CATEGORÍA AL MERITO EMPRESARIAL**” del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, la cual sea entregada en acto solemne y protocolario en este día.

Del Honorable Concejal,


H.C. JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

Aprobado
7-06-2022

049

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie: Página 1 de 1

CONDECORACIÓN EMPRESARIAL

De conformidad al Acuerdo 031 del 09 de octubre de 2018, artículo 276. Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito presentar la siguiente proposición;

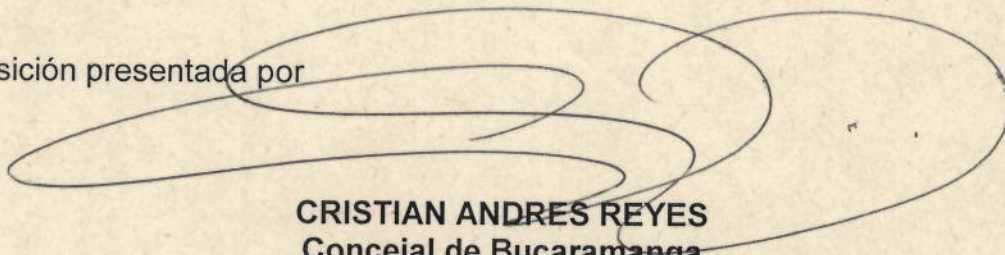
Desde la corporación Municipal queremos exaltar la labor empresarial del señor FELIPE GARCIA quien desde hace 15 años es empresario de la tecnología con su empresa Móviles García, entidad que ya cuenta con nueve tiendas distribuidas en Bucaramanga, Girón, San Gil y Barrancabermeja, 200 empleados conforman lo que Felipe García denomina su familia empresarial y deportiva, sus colaboradores son jugadores y compañeros de fútbol en el club Móviles García, un equipo siempre animador y favorito de los diferentes torneos de la Liga Santandereana y de los eventos a donde llega a participar.

En lo deportivo es el club de Fútbol más importante en Santander donde tiene en su haber 3 títulos consecutivos del torneo de la cancha marte. campeón Girón campeón villa concha. torneo Floridablanca, ayuda y patrocina con inscripciones y uniformes a más de 100 clubes del departamento. Patrocina las validas de motociclismo, Patinaje. Ciclismo Torneo importantes de fútbol sala. microfútbol.

Su mano solidaria e incondicional le ha permitido ganarse el cariño de sus colaboradores, compañeros y la comunidad del área metropolitana,

Una vez expuesto lo anterior, propongo a los honorables concejales del Municipio de Bucaramanga aprobar por medio de esta proposición otorgar en acto solemne y protocolario al señor FELIPE GARCIA la CONDECORACIÓN "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA, CATEGORÍA AL MERITO EMPRESARIAL" Según el Acuerdo 031 de 2018 Artículo 274. Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga,

Proposición presentada por



CRISTIAN ANDRES REYES
Concejal de Bucaramanga

APROBADA: ☒

NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 8 de Junio de 2.022

Secretario General,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

Honorables Concejales de Bucaramanga,

Mediante la presente proposición de conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, en ejercicio de nuestros deberes y responsabilidades en materia de control político como Concejal de Bucaramanga, me permito solicitar la realización de un debate de control político a la Secretaria de Desarrollo Social, secretaria de Educación, Secretaría de Interior, Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (IMEBU) e invitar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Personería Municipal de Bucaramanga, Policía Nacional de infancia y adolescencia, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con el fin de que resuelvan el siguiente cuestionario de acuerdo a sus competencias.

Asunto: TRABAJO Y EXPLOTACIÓN INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

En el marco de la celebración el pasado 12 de junio de 2022, según el DANE, la Tasa de Trabajo Infantil pasó de 2,1% en el 2020 a 3,1% en el 2021; siendo el área metropolitana la tercera ciudad con mayor proporción de niños y niñas trabajando en el país.

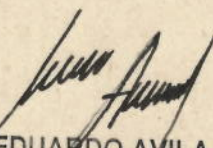
- 1- Según el portal oficial de la alcaldía municipal, se ha diseñado un Comité Municipal de Erradicación de Trabajo Infantil, desde la Secretaria de Desarrollo Social ¿Cuáles han sido los avances desde la implementación de este comité, las líneas de acción, y como se encuentra integrado?
- 2- Mas de 211 niños se encuentran dentro del censo en población de riesgo sobre este flagelo, que acompañamiento se brinda a la ciudadanía en pro de mitigar y/o eliminar la explotación infantil ¿Cuáles son las zonas de la ciudad, donde se tiene identificada la mayor incidencia de este fenómeno?
- 3- ¿Cuáles son las estrategias implementadas por parte de la Secretaría de Educación, para mitigar la deserción escolar y por ende el creciente trabajo infantil? ¿Qué ofertas educativas brinda la Secretaría de Educación a la población infantil víctima del flagelo económico que acompaña el trabajo infantil?
- 4- Desde la Secretaria de Interior, ¿se tienen establecidos parámetros, o líneas de acción en aras de enfrentar este flagelo, además cual es la incidencia de la población migrante y la explotación de niños y niñas migrantes, en trabajos forzados? ¿existe un censo poblacional de niños y niñas migrantes utilizados en trabajo infantil?
- 5- En Colombia los mayores de 15 años tienen permitido trabajar bajo unas exigencias como la autorización de los padres y madres, la solicitud del empleador, papeles de la empresa, respecto al fomento del empleo ¿Cuál ha sido el rol del IMEBU? ¿existe algún trabajo interadministrativo en el cual el IMEBU tenga incidencia para mitigar este fenómeno?
- 6- El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) señala que, en el trimestre de octubre a diciembre de 2021, 508 mil niños, niñas y adolescentes entre los 5 y los 17 años estuvieron trabajando, 9 mil personas menos que en el periodo del año anterior, ¿se podría determinar cuales son los sectores con mayor porcentaje donde se manifiesta este fenómeno?

050

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

050

- 7- Para el ICBF y la Policía de infancia y adolescencia, y Personería Municipal ¿Cuáles y de que tipo son los mecanismos establecidos para afrontar este fenómeno social y económico? ¿Cuántas denuncias sobre trabajo y explotación infantil han sido reportadas? ¿Cuál es el número de niños y niñas a los cuales se les han reestablecido Derechos?


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
 Concejal de Bucaramanga

En la Sesión Plenaria del día 13 de Junio de 2.022

Secretaria General.

Proyecto: Heydher Duarte Orozco. Abg – CPS
 Felyan Trespalacios Román – CPS

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

050

051

Proposición

En sesión plenaria del 08 de junio del 2022

Pongo a consideración de los Honorables Concejales de Bucaramanga la siguiente proposición:

Cítese a debate de control político a la Secretaria de Interior de Bucaramanga **JENNY MELISSA FRANCO GARCIA**, para que, previa contestación por escrito del cuestionario que se pone a consideración, informe en plenaria sobre el asunto siguiente:

Teniendo en cuenta las funciones de la administración municipal dentro de la red nacional de protección al consumidor en virtud de los artículos 62 y 75 la ley 1480 del 2011, los cuales establecen:

ARTÍCULO 62. FACULTADES DE LOS ALCALDES. Los alcaldes ejercerán en sus respectivas jurisdicciones las mismas facultades administrativas de control y vigilancia que la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el ámbito de su territorio los alcaldes ejercerán también facultades en materia de metrología legal.

Para ello podrán imponer multas hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a favor del Tesoro Nacional, previo procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Cuando el alcalde considere procedente imponer una medida distinta, o una multa superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, remitirá lo actuado a la Superintendencia de Industria y Comercio para que decida.

Contra la decisión de los alcaldes procede el recurso de apelación que será resuelto por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Es obligación de los alcaldes informar al Ministerio Público la iniciación de la respectiva actuación.

ARTÍCULO 75. RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. La Red Nacional de Protección al Consumidor estará conformada por los consejos de protección al consumidor de carácter nacional o local donde existan, **las alcaldías** y las autoridades administrativas del orden nacional que tengan asignadas funciones de protección al consumidor, las ligas y asociaciones de consumidores y la Superintendencia de Industria y Comercio. Esta última institución actuará como Secretaria Técnica de la Red y, en tal condición, velará por su adecuada conformación y funcionamiento.

En concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades estatales del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán celebrar convenios con las asociaciones y ligas de consumidores, para todo lo que tenga relación con la protección de los consumidores y, en particular, con el desarrollo de esta ley.

La Red estará encargada de difundir y apoyar el cumplimiento de los derechos de los consumidores en todas las regiones del país, recibir y dar traslado a la autoridad competente de todas las reclamaciones administrativas que en materia de protección al consumidor se presenten y brindar apoyo y asesoría a las alcaldías municipales para el cumplimiento adecuado de las funciones a ellos otorgadas por la presente ley.

Autorícese al Gobierno Nacional para que en el término de un (1) año a partir de la expedición de la presente ley, asigne las partidas presupuestales necesarias para garantizar el

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 2 de 1

adecuado funcionamiento de la Red Nacional de Protección al Consumidor, para la celebración de contratos o convenios con entes públicos o privados que permitan la presencia regional de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las autoridades administrativas del orden nacional y territorial deberán colaborar con la implementación de la Red Nacional de Protección al Consumidor permitiendo el uso de sus instalaciones y prestando apoyo logístico en la medida de sus posibilidades.

Me permito solicitarle de manera respetuosa se sirva informar:

1. En ejercicio de las funciones que recaen sobre el Alcalde en materia de protección al consumidor, ¿cuántas actuaciones administrativas de inspección, vigilancia y control de los establecimientos de comercio abiertos al público donde se venden alimentos perecederos se han realizado en los años 2020, 2021 y lo corrido del año 2022 por la Secretaría del Interior y las Inspecciones de Policía del municipio de Bucaramanga?
2. ¿Cuál ha sido el valor asignado presupuestalmente al FONDO DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR para las vigencias 2020, 2021 y 2022 y en que se han invertido específicamente los recursos de este fondo año por año? Por favor especificar contratos y fechas de la ejecución de los recursos.
3. ¿cuántas sanciones se han impuesto a establecimientos de comercio por el incumplimiento de normas sobre metrología legal, precios, pesas y medidas en los años 2020, 2021, 2022? Favor desglosar por cada vigencia y el tipo de conducta y la sanción.
4. ¿qué acciones realiza la Secretaría de Interior para garantizar que los precios de los alimentos que se venden en los establecimientos de la ciudad no violen los derechos de los consumidores del municipio en los años 2020, 2021, 2022?
5. ¿qué acciones se han desarrollado desde la Secretaría de Interior para difundir y apoyar la protección de los derechos de los consumidores en la ciudad?
6. ¿Cuántas inspecciones de policía se encontraban habilitadas en los años 2020, 2021, 2022, para llevar a cabo procesos de control de precios pesas y medidas en el municipio de Bucaramanga? Favor explicar el detalle año por año.
7. ¿Cuántos establecimientos de comercio abiertos al público han sido inspeccionados o visitados por la Secretaría de Interior o Inspectores de Policía para llevar a cabo procesos de control de precios pesas y medidas en el año 2020, 2021, y lo que va corrido del 2022? Favor detallar esta respuesta año por año especificando las fechas de cada una de las inspecciones o visitas adelantadas y cuantos funcionarios o contratistas desarrollaron dichas inspecciones.
8. ¿Cuántos establecimientos de comercio abiertos al público de la CENTRAL DE ABASTOS han sido inspeccionados o visitados por la Secretaría de Interior o Inspectores de Policía para llevar a cabo procesos de control de precios pesas y medidas en el año 2020, 2021, y lo que va corrido del 2022? Favor detallar esta respuesta año por año especificando las fechas de cada una de las inspecciones o visitas adelantadas y cuantos funcionarios o contratistas desarrollaron dichas inspecciones.
9. De conformidad con el ARTÍCULO 77 de la ley 1480 del 2011 que establece:
CONTROL DISCIPLINARIO. En desarrollo de lo previsto en el artículo 277 de la Constitución Política, los Agentes del Ministerio Público deberán iniciar de oficio o a petición de parte investigaciones disciplinarias por incumplimiento de las funciones que en materia de protección al consumidor les han sido legalmente asignadas a los Alcaldes y Gobernadores. Dentro de cada distrito o municipio corresponderá al Personero velar por el adecuado cumplimiento de dichas funciones y adelantar, de acuerdo con sus competencias, las investigaciones correspondientes.

PARÁGRAFO. Los alcaldes y gobernadores atenderán por escrito y de manera motivada, las peticiones que les sean presentadas en relación con las decisiones a su cargo.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

051

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 3 de 1

051

Informe si el Alcalde de Bucaramanga o los inspectores de policía han sido requerido por la Personería para informar sobre la gestión en materia de protección al consumidor o se han promovido por parte de la Personería de Bucaramanga investigaciones disciplinarias de oficio o a petición de parte por incumplimiento de las funciones que tienen en materia de protección al consumidor establecidas en la legislación en los años 2020, 2021, y lo corrido del 2022.

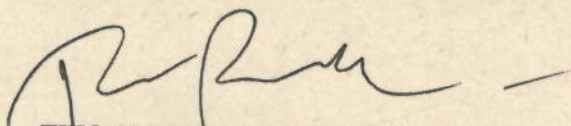
Así mismo, al Personero de Bucaramanga **Guillermo Arenas Gamboa**, para que de conformidad con el ARTÍCULO 77 de la ley 1480 del 2011 que establece:

***CONTROL DISCIPLINARIO.** En desarrollo de lo previsto en el artículo 277 de la Constitución Política, los Agentes del Ministerio Público deberán iniciar de oficio o a petición de parte investigaciones disciplinarias por incumplimiento de las funciones que en materia de protección al consumidor les han sido legalmente asignadas a los Alcaldes y Gobernadores. Dentro de cada distrito o municipio corresponderá al Personero velar por el adecuado cumplimiento de dichas funciones y adelantar, de acuerdo con sus competencias, las investigaciones correspondientes.*

***PARÁGRAFO.** Los alcaldes y gobernadores atenderán por escrito y de manera motivada, las peticiones que les sean presentadas en relación con las decisiones a su cargo.*

Se sirva informar si por parte de la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, han sido requeridos el Alcalde de Bucaramanga o los inspectores de policía de Bucaramanga para informar sobre la gestión en materia de protección al consumidor o se han promovido por parte de la Personería de Bucaramanga investigaciones disciplinarias, de oficio o a petición de parte en los años 2020, 2021, 2022, por incumplimiento de las funciones que tienen en materia de protección al consumidor establecidas en la legislación.

Así mismo, se sirva informar cuales han sido las acciones en el 2020, 2021 y lo corrido del 2022 para velar por el adecuado cumplimiento de las funciones de la administración municipal en materia de protección al consumidor establecidas en la ley 1480 del 2011.


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
 Concejale de Bucaramanga
 Partido Colombia Justa Libres.

APROBADA: ☒

NO APROBADA: ☐

En la plenaria del día 14 de junio del 2022

Secretaria

052
52

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

De conformidad al artículo 120 del Acuerdo Municipal No 031 de 09 de octubre 2018, nos permitimos presentar la siguiente proposición, en atención a realizar un debate de control político a las diferentes secretarías, institutos descentralizados y oficinas, para que se permitan entregar un informe especial sobre el aporte que se realiza al sector rural de Bucaramanga en el que dentro de sus programas y metas está el desarrollo del campo y el fomento y fortalecimiento del sector rural de Bucaramanga.

De esta manera, sírvase citar a la Secretaría de Planeación - Dr. Joaquín Augusto Tobón Blanco, Secretaría De Infraestructura – Dr. Iván José Vargas Cárdenas y Alumbrado Público, Ingeniero Nicolás Cobos Porras, Secretaría Del Interior – Dra. Jenny Melisa Franco y La Oficina De La Unidad Municipal De Gestión Del Riesgo, Dr. Luis Ernesto Ortega Martínez, Secretaría De Desarrollo Social – Dr. Jorge Isnardo Neira González, Secretaría De Educación – Dra. Ana Leonor Rueda Vivas, IMEBU – Dr. Luis Gonzalo Gómez Guerrero, INVISBU – Dr. Israel Andrés Barragán Jerez, INDERBU - Pedro Alonso Ballesteros, IMCUT – Dr. Melissa García Neira, ISABU – Dr. German Jesús Gómez Lizarazo, El Departamento Administrativo Del Espacio Público - Dr. Manuel José Torres González, La Unidad Técnica De Servicios Públicos – Dra. Diana Valeria Mora Bravo, y La Oficina De Las Tecnologías De La Información Y las Comunicaciones “TIC” a cargo del Dr. Wilfredo Ariel Gómez Bueno, para que rindan un informe especial de la gestión adelantada en materia de asistencia técnica, formación empresarial y crecimiento de las pymes, capacitación, buenas prácticas agrícolas y pecuarias, tecnificación, asociatividad, infraestructura y mejoramiento vial, etc., y demás acciones enfocadas a fortalecer el desarrollo del campo, el aumento en la productividad y competitividad del sector agropecuario y la mejora en la calidad de vida de los habitantes del sector rural en la ciudad de Bucaramanga.

Proposición Presentada por,

JAVIER AYALA MORENO
 Partido Liberal Colombiano

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
 Partido Liberal Colombiano

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
 Partido Liberal Colombiano

Marina de Jesús Arevalo D.
 Ligo de gobernantes Anticorrupción

APROBADA:

☒

NO APROBADA:

☐

En la Sesión Plenaria del día 14 de 06 de 2022 .

Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

Proposición

Mediante la presente proposición de conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo octubre 2018, nos permitimos solicitar se sirva **CITAR** a las o los secretarios y/o directores de la secretaría jurídica, secretaría de hacienda, secretaría de planeación, secretaría administrativa, secretaría de educación, secretaría del interior, secretaría de infraestructura, secretaría de desarrollo social, secretaría de salud y ambiente, ISABU, INVISBU, INDERBU, EMAB, IMCT, IMEBU, caja de previsión social, dirección de tránsito, Metrolínea, área metropolitana, Bomberos, acueducto metropolitano e **INVITAR** a la **Dra. SILVIA ORTIZ** o quien haga sus veces, Asesora de Despacho del Alcalde y encargada de la celebración de los 400 años de Bucaramanga, con el fin de que absuelva el cuestionario de acuerdo a sus facultades, funciones, competencias y control relacionado con la **Evaluación y Seguimiento de la Celebración de los 400 Años de la Ciudad de Bucaramanga**. Las preguntas formuladas son las siguientes:

Preguntas:	dirigido a:
Sírvase contestar las siguientes preguntas detallando en las que haya lugar los recursos invertidos. - Sírvase informar si dentro del Plan de Desarrollo Municipal tiene asignadas estrategias, actividades o planes relacionadas con la celebración de los 400 años de Bucaramanga, detallando cada una, con su presupuesto y fecha estimada de ejecución, clasificándolas en los ejes propuestos. (Ambiente, Deporte, Turismo, Empresarial, Cultura e Historia). - Sírvase indicar el presupuesto total que, desde su dependencia, se tiene destinado en los proyectos que se ejecutan para la celebración de los 400 años. - Sírvase detallar la ejecución del total del presupuesto destinado desde su dependencia en los proyectos o contratos que se ejecutan para la celebración de los 400 años. ¿Cuáles son los contratos o convenios que se han celebrado por parte de su dependencia para llevar a cabo o ejecutar la celebración de los 400 años de la ciudad de Bucaramanga? Sírvase remitir listado detallado en el que se pueda identificar No de proceso, objeto, valor, plazo, link de consulta y contratista seleccionado en caso de haberse adjudicado y/o suscrito contrato o convenio. - Sírvase indicar cual ha sido la participación de las organizaciones sociales y civiles que se relacionan con los temas culturales del municipio, en el marco de la celebración de los 400 años de Bucaramanga. (Únicamente Instituto Municipal de Cultura y Turismo) - Sírvase Indicar e identificar la persona o personas encargadas de proyectar y ejecutar el plan de trabajo en el marco de la celebración de los 400 años de Bucaramanga en su respectiva d	secretaría jurídica, secretaría de hacienda, secretaría de planeación, secretaría administrativa, secretaría de educación, secretaría del interior, secretaría de infraestructura, secretaría de desarrollo social, secretaría de salud y ambiente, ISABU, INVISBU, INDERBU, EMAB, IMCT, IMEBU, caja de previsión social, dirección de tránsito, Metrolínea, área metropolitana, Bomberos, acueducto metropolitano
Sírvase contestar las siguientes preguntas detallando en las que haya lugar los recursos invertidos.	Secretaría Jurídica Secretaría de Hacienda

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 2 de 1

Conforme a la promulgación y entrada en vigencia de la LEY 2062 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA Y RINDE HOMENAJE A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 400 AÑOS DE FUNDACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" sírvase informar y detallar: 1. ¿Cuáles han sido las gestiones encabezadas por la Alcaldía de Bucaramanga para dar cumplimiento a lo estipulado en dicha ley? 2. Respecto al artículo 7 de la ley objeto de estudio, indique las asignaciones presupuestales para las vigencias 2021 y 2022 para el funcionamiento del FONDO BUCARAMANGA 400 AÑOS. 3. Sírvase informar y detallar las transferencias que se hayan realizado o planeen realizar desde el FONDO BUCARAMANGA 400 AÑOS al municipio, su concepto y planeación de ejecución. 4. Sírvase indicar y detallar el plan de inversión para los próximos 10 años, respecto de las obras de interés público, social y ambiental de que trata este artículo 4 de la ley 2022 de 2020.	Despacho del Alcalde
Sírvase contestar las siguientes preguntas detallando en las que haya lugar los recursos invertidos. 1. Sírvase indicar cual es la visión que desde el despacho del alcalde municipal se ha construido para la celebración de los 400 años del municipio. 2. sírvase indicar y detallar el programa de actividades que la alcaldía municipal pretende desarrollar en razón de la celebración de los 400 años de la ciudad de Bucaramanga. (Identificar cada actividad con la secretaria que la ejecutará y el presupuesto destinado para la misma). 3. Sírvase Indicar y detallar cuáles fueron los lineamientos o criterios utilizados para la estructuración de las actividades que se enmarcaran en la celebración de los 400 años de Bucaramanga.	Dra. Silvia Ortiz o quien haga sus veces. Asesora de Despacho del alcalde y encargada de la celebración de los 400 años de Bucaramanga.

Una vez hayan sido respondidas las anteriores preguntas, sírvase comparecer a la plenaria del concejo y sustentarse verbalmente en la plenaria.

APROBADA: ☒ 21-06-2022

NO APROBADA: ☐

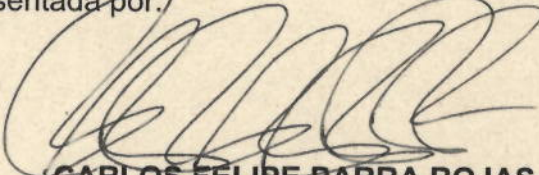
En la Sesión Plenaria del día 21 de junio de 2022

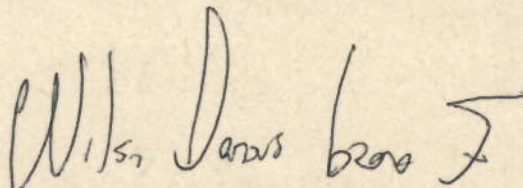
Secretario General,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 3 de 1

Presentada por:


CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
Concejal de Bucaramanga


WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES
Concejal de Bucaramanga

054

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

CONDECORACIÓN AL MERITO AMBIENTAL

Dando conformidad al artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito presentar la siguiente proposición;

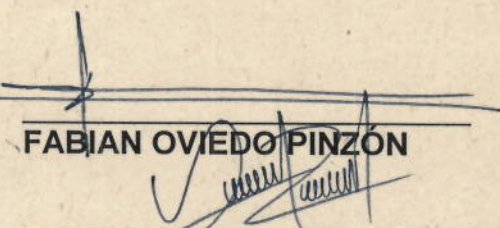
Desde el 2009, la movilización colectiva denominada; "Comité para la defensa del Agua y del Páramo de Santurbán" han interiorizado y sensibilizado la importancia de la conservación de nuestro Ecosistema como lo es, Santurbán y todas sus fuentes hídricas.

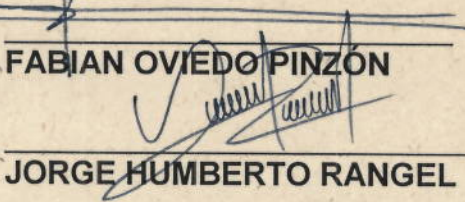
Hoy con un recorrido de más de 10 años y desde el marco jurídico se han logrado convertir en un portavoz socio ambiental importante para la sociedad civil, logrando así unir voces de diferentes filiaciones y movilizándolo no sólo a Santander sino al País entero.

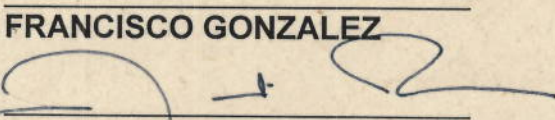
Es por eso que hoy, con mucho orgullo y gratitud, quiero condecorar sus grandes esfuerzos, resaltando el papel importante que juegan en la toma de decisiones socio- Ambientales relacionada a nuestros paramos, luchando porque nuestro líquido vital no se vea expuesto a la explotación, y en especial por defender, lo que por patrimonio nos pertenece.

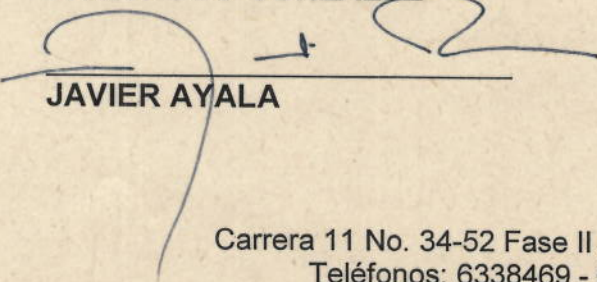
Una vez expuesto lo anterior, propongo a los honorables concejales del Municipio de Bucaramanga otorgar CONDECORACIÓN según el Artículo 274 "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA, CATEGORÍA AL MERITO AMBIENTAL, ECOLOGICO Y CIVICO" del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, la cual sea entregada en acto solemne y protocolario.

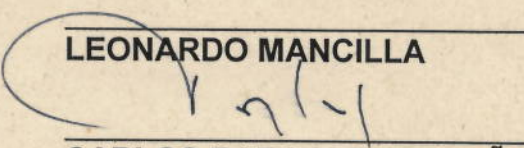
Proposición presentada por;

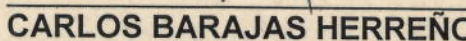

FABIAN OVIEDO PINZÓN


JORGE HUMBERTO RANGEL

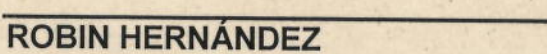

FRANCISCO GONZALEZ


JAVIER AYALA


LEONARDO MANCILLA


CARLOS BARAJAS HERREÑO


LUIS FERNANDO CASTAÑEDA


ROBIN HERNÁNDEZ

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

CRISTIAN REYES

NELSON MANTILLA

LUIS EDUARDO AVILA

ANTONIO SANABRÍA

MARINA AREVALO

SILVIA MORENO

TITO RANGEL

JAIME ANDRÉS BELTRAN

CARLOS FELIPE PARRA

WILSON DANOVIS LOZANO

LUISA BALLESTEROS

APROBADA: ☒ 21-06-2022.

NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día ____ de ____ de 2.01__

Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 5

055

Bucaramanga, 5 de julio de 2022

Mediante la presente proposición de conformidad con los artículos 120 y 192 del Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, Reglamento Interno del Concejo, me permito solicitar se sirva citar al Secretario de Desarrollo Social **DR. JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ**, e invitar al Jefe de Gobernanza **DR. JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ**, con el objetivo de contestar el cuestionario de acuerdo a sus facultades, funciones, competencias y control respecto al **estado actual de los programas y proyectos relacionados con la participación comunitaria, Organismos de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales.**

Según el ACUERDO MUNICIPAL N° 13 DE 2020 por medio del cual se aprueba el plan de desarrollo **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"** para la vigencia 2020-2023 en el municipio de Bucaramanga; en su línea estratégica 5. Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables; y su componente 2.5.3.1.2 Fortalecimiento de las instituciones democráticas y ciudadanía participativa, las preguntas y requerimientos formulados son las siguientes:

1. ¿Cuántas Juntas de Acción Comunal tienen personería jurídica vigente y se encuentran registradas en el Municipio de Bucaramanga? Allegar relación con el numero del acto administrativo de personería jurídica.
 2. ¿Cuál fue el acompañamiento y control de la Secretaría de Desarrollo social para que las Juntas de Acción Comunal dieran cumplimiento al parágrafo 1 del Artículo 31 de la Ley 743 de 2002?
 3. ¿Cuántas y cuáles de las Juntas de Acción Comunal de Bucaramanga realizaron en su totalidad el proceso de elección de directivos y dignatarios el día 28 de noviembre de 2021, atendiendo a la resolución 1513 del 22 de septiembre de 2021 del Ministerio del Interior? Especificar el Nombre de las Juntas de Acción Comunal, Comuna, Barrio y actos administrativos de reconocimiento de dignatarios.
 4. ¿Las Juntas de Acción Comunal que no realizaron el proceso de elección de directivos y dignatarios el 28 de noviembre de 2021 conforme al cronograma electoral del Artículo 6 de la Resolución 1513 del 22 de septiembre de 2021, presentaron justificación alguna con justa causa, fuerza mayor o caso fortuito para no realizarla? En este sentido sírvase allegar relación de las Juntas de Acción Comunal que presentaron dicha petición conforme al parágrafo 2 del Artículo 32 de la Ley 743 de junio 5 de 2002, especificando por cada una, el motivo expuesto por la ciudadanía y aspecto jurídico que se tuvo en cuenta para la aprobación o desaprobación de la petición, donde se evidencie la fecha de la solicitud y su respectivo radicado ante la entidad.
- ⑤ De conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 32 de la Ley 743 de junio 5 de 2002 que establece "...La entidad gubernamental que ejerce el control y vigilancia, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, puede otorgar el permiso hasta por un plazo máximo de dos (2) meses", solicito se informe de que manera otorgo la entidad el permiso para realizarla posteriormente, allegue copia del mismo de ser posible y la relación de las Juntas de Acción comunal que realizaron su elección dentro de los dos (2) meses siguientes, es decir que debieron realizar las elecciones a más tardar en el mes de enero de 2022.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 2 de 5

6. ¿A las Juntas de Acción Comunal que no realizaron el proceso de elección de directivos y dignatarios el 28 de noviembre de 2021 conforme al cronograma electoral del Artículo 6 de la Resolución 1513 del 22 de septiembre de 2021 y no presentaron justificación alguna con justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, se les impuso alguna sanción de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 32 de la Ley 743 de junio 5 de 2002? Allegue la relación de Juntas de Acción Comunal que se les impuso sanción, indicando cuál sanción y el nuevo plazo para la elección de dignatarios.
7. Agotados los plazos otorgados por la Ley 743 de 2022, para las Juntas de Acción Comunal que presentaron justificación como las que no que fueron sancionadas, ¿existieron algunas que no realizaron las elecciones de directivos y dignatarios dentro de dichos plazos? ¿Cuáles, se les canceló a estas el registro por incumplimiento en concordancia con el artículo 32 de la Ley 743 de 2022?
8. Qué programas especiales realizó la Secretaría de Desarrollo Social para exaltar los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal durante los años 2020 y 2021, dando cumplimiento al Artículo 74 de la Ley 743 de 2022.
9. Qué acompañamiento y control realizó la Secretaría de Desarrollo Social en las elecciones de vigencias anteriores para que los dignatarios dieran cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 32 del Decreto 2350 de 2003, con respecto a acreditar dentro del año siguiente a su nombramiento una formación académica de 20 horas las cuales deben ser certificadas por el organismo de grado inmediatamente superior o, si él no existiere, por la entidad de inspección, control y vigilancia.
10. Con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 2166 de diciembre de 2021 por medio de la cual se deroga la Ley 743 de 2002, es claro que las elecciones de directivos y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal correspondientes al periodo 2020-2024 a realizarse en el 2021 y 2022 debieron realizarse acatando el cronograma electoral establecido en el Artículo 6 de la Resolución 1513 del 22 de septiembre de 2021, sin embargo el Ministerio del Interior expide la Resolución 0108 del 26 de enero de 2022 modificando el cronograma electoral estableciendo en el literal a del Artículo 1: *"Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria que no llevaron a cabo las elecciones el pasado 29 de noviembre de 2021, podrán celebrar las elecciones el 24 de abril de 2022 y su periodo iniciara el primero de julio del mismo año"*, solicito el listado de las Juntas de Acción comunal a las que se les permitió realizar las elecciones el 24 de abril de 2022, previa justificación con justa causa, fuerza mayor o caso fortuito del porque no la podía realizar el 28 de noviembre de 2021.
11. El considerando 1 de la Resolución 013 del 18 de marzo de 2022 de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga establece que conforme al artículo 7 de la ley 2166 de 2021 la secretaria de desarrollo social es la dependencia que debe adelantar el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control, sin embargo el artículo 7 establece cuales son los Organismos de la Acción comunal y no lo mencionado por la entidad, por lo tanto se le solicita explicar a que se refiera con la citación del artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 en el primer considerando de la citada resolución?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 3 de 5

12. Según la Resolución 013 del 18 de marzo de 2022 de la Secretaría de Desarrollo Social y con ocasión a la NO realización de las elecciones de directivos y dignatarios el día 28 de noviembre de 2021, algunos organismos comunales, representantes comunales, tribunales de garantía y ciudadanos radicaron peticiones para realizar elecciones atípicas de directivos y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, las cuales se observan en su mayoría son radicadas posterior al 28 de noviembre de 2021. En este sentido sírvase allegar relación de las Juntas de Acción Comunal que presentaron dicho recurso, especificando por cada una, el motivo expuesto por la ciudadanía y aspecto jurídico que se tuvo en cuenta para la aprobación o desaprobación de la petición de elecciones atípicas.
13. ¿Cuántas y cuáles de las Juntas de Acción Comunal de Bucaramanga realizaron en su totalidad el proceso de elección de directivos y dignatarios el día 24 de abril de 2022, atendiendo a la Resolución 013 del 18 de marzo de 2022 de la Secretaria de Desarrollo Social? Especificar el Nombre de la Junta de Acción Comunal, Comuna, Barrio y actos administrativos de reconocimiento de dignatarios.
14. Agotado el Plazo establecido en la Ley 2166 de 2021, en la Resolución 0108 del 26 de enero de 2022 y la Resolución 013 del 18 de marzo de 2022, ¿Cuántas y cuáles de las Juntas de Acción Comunal de Bucaramanga NO han realizado en su totalidad el proceso de elección de directivos y dignatarios? Especificar el Nombre de la Junta de Acción Comunal, Comuna, Barrio, motivos del incumplimiento o problemáticas presentadas, estado actual y proceso a seguir con estos Organismos de Acción Comunal.
15. Agotado el Plazo establecido en la Ley 2166 de 2021, en la Resolución 0108 del 26 de enero de 2022 y la Resolución 013 del 18 de marzo de 2022, ¿para las Juntas de Acción comunal que no realizaron el proceso de elección de directivos y dignatarios y que no allegaron la justificación de conformidad con el parágrafo 1 de la Ley 2166 de 2021 que sanción se les impuso y que plazo se les fijó para la realización de las elecciones?
16. ¿Cuáles fueron las acciones y actividades puntuales encaminadas a acompañar, hacer seguimiento y control en el proceso democrático de las Juntas de Acción Comunal que no realizaron el proceso de elección de directivos y dignatarios el día 28 de noviembre de 2021 y cuya fecha para celebrar las elecciones quedó estipulado para el día 24 de abril de 2022?
17. ¿Qué acciones, herramientas legales, técnicas y tecnológicas se implementaron y aportaron desde la Secretaria de Desarrollo Social a las Juntas de Acción Comunal para apoyar el desarrollo de su gestión en la solución de conflictos en las diversas comunidades que presentaron problemáticas para la realización de las elecciones atípicas en las JAC? Especificar el Nombre de las Juntas de Acción Comunal, Comuna, Barrio y problemáticas presentadas y estado actual.
18. Sírvase allegar relación de los Actos administrativos de registro o inscripción de dignatarios elegidos por la Juntas de Acción Comunal elegidos el 28 de noviembre de 2021 y 24 de abril de 2022, de conformidad con el Artículo 5 de la Resolución 1513 de 2021 y en concordancia con la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 4 de 5

Ley 2166 de 2021 y en especial a los que se les debió emitir el acto administrativo a más tardar el 20 de junio de 2022 de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1 de la Resolución 0108 del 26 de enero de 2022.

19. ¿Conoce la Secretaría de Desarrollo social demandas de impugnación contra las elecciones de dignatarios de las Juntas de Acción comunal realizadas el 28 de noviembre de 2021 y 24 de abril de 2022? Allegar Relación.
20. Teniendo en cuenta el inciso 3º del artículo 2.3.2.2.2. Finalidades de la vigilancia previstas en el Decreto 1066 de 2015. ¿Qué acciones o estrategias se tienen previstas o se encuentran en aplicación por parte de la Secretaria de Desarrollo Social para informar y apoyar a las Juntas de Acción Comunal, destinadas al cumplimiento de sus obligaciones ya que el parágrafo 2 del artículo 15 de la Ley 2166 de 2021 demanda la actualización de los estatutos de los organismos de acción comunal dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de dicha Ley?
21. Con respecto a la asistencia, apoyo y orientación a las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales, procurando estimular el buen gobierno y el gobierno efectivo. ¿Con que personal cuenta la Secretaría de Desarrollo Social - UNDECO para este fin? Sirvase detallar profesión y experiencia relacionada al ámbito de la participación ciudadana de cada funcionario y/o personal contratado por prestación de servicios adscrito a la Secretaría de Desarrollo para tal fin.
22. Durante las vigencias 2020, 2021 y lo que va corrido el 2022 que capacitaciones en procesos de contratación y convenios solidarios; sobre la conformación y desarrollo de las Comisiones de Convivencia y Conciliación; y en formulación de proyectos productivos, ¿ha realizado la Secretaria de Desarrollo Social a las Juntas de Acción Comunal?
23. Con respecto a la vigilancia y seguimiento a las actuaciones de las organizaciones comunales y con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente y la participación de la oferta institucional nacional. ¿Qué instrumentos de apoyo y estrategias se llevan a cabo desde la Secretaria de Desarrollo Social en relación a los requerimientos, informes y actuaciones que las Juntas de Acción Comunal deben desarrollar ante la DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL adscrita al Ministerio del Interior para obtener beneficios y participación a nivel nacional?
24. Teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Social apoya la gestión que realizan las Juntas Administradoras Locales de Bucaramanga, como verdaderos espacios generadores de participación ciudadana que vinculen a los habitantes de las comunas 3 y 16, para fortalecimiento de la democracia participativa ¿Qué acciones ha realizado la Secretaria de Desarrollo Social desde octubre 29 de 2019 a la actualidad en relación a las elecciones atípicas de las JAL de las comunas 3 y 16?
25. ¿Cómo se ejerce la inspección, control y vigilancia a la Juntas de Acción Comunal para dar cumplimiento a los parágrafos 1 y 2 del Artículo 11 de la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 5 de 5

26. ¿Cómo se verifica el cumplimiento del parágrafo 1 del Artículo 12 de la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021?
27. ¿Qué acciones tiene planeadas la Secretaría de Desarrollo Social para dar cumplimiento al literal c del Artículo 39 de la Ley 2166 de 2021?
28. ¿Qué presupuesto tiene destinado la Administración Municipal para para la construcción, mejoramiento y acondicionamiento del equipamiento comunal, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 2166 de 2021?
29. ¿Qué presupuesto tiene destinado la Secretaría de Desarrollo Social para la financiación de proyectos o fondo de fortalecimiento comunal local para fortalecer y apoyar iniciativas, programas o proyectos comunales?
30. ¿Qué acciones tiene establecidas para el 2022 la Secretaría de Desarrollo Social ejecutar para exaltar los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal?
31. ¿Tiene establecido para el año 2022 la Secretaría de Desarrollo Social apoyar la realización de congresos para fortalecer la organización comunal?
32. ¿Qué Juntas de Acción Comunal tienen adoptada la estrategia de formación comunal?
33. A las juntas de acción comunal que tuvieran adoptada la estrategia de formación comunal, se les exigió en las elecciones del 24 de abril de 2022 que los dignatarios acreditaran una formación académica de 60 horas en el tema comunal, cómo requisito para ser dignatario, ¿de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 103 de la Ley 2166 de 2021?

Una vez hayan sido respondidas las anteriores preguntas, sírvase comparecer a la plenaria del concejo y sustentarse verbalmente en la plenaria.

APROBADA: ☒ 12-07-2022_ NO APROBADA: ☐

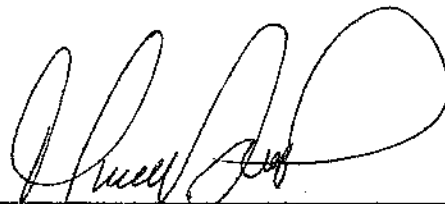
En la Sesión Plenaria del día 5 de julio de 2022

Secretario General,

Presentada por:



ANTONIO SANABRIA CANCINO
Concejal Liga de Gobernantes
Anticorrupción



MARINA DE JESUS AREVALO DURAN
Concejal Liga de Gobernantes
Anticorrupción



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROPOSICION

Versión:
02

Fecha:
JULIO
DE
2017

Código:
CPOL-
FT-05

Serie:

Página
6 de 5

SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA
Concejal Liga de Gobernantes
Anticorrupción

LUISA FERNANDA BALLESTEROS
Concejal Liga de Gobernantes
Anticorrupción

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Concejal Colombia Justa Libres

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Concejal Colombia Justa Libres

CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
Concejal Partido Verde

WILSON DANOVIS LOZANO JAMES
Concejal Partido Verde

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
Concejal Partido Verde

LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
Concejal Hagamos Ciudadanía

JAVIER AYALA MORENO
Concejal Partido Liberal

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
Concejal Partido Centro Democrático

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ
GAMBOA
Concejal Partido Liberal

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
Concejal Partido Liberal

LEONARDO MANCILLA AVILA
Concejal Alianza Social Independiente

NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal Movimiento Alternativo Indígena
y Social - MAIS

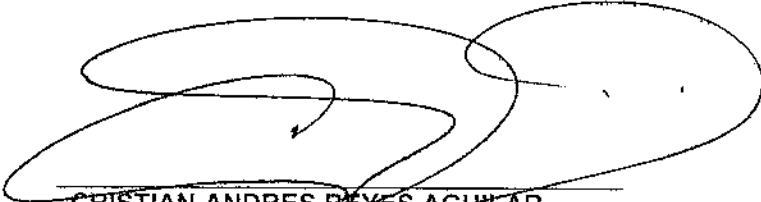
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 7 de 5

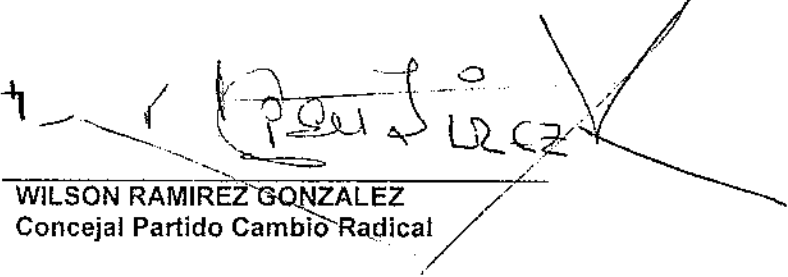
55

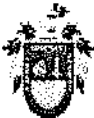
LEONARDO MANCILLA AVILA
Concejal Alianza Social Independiente

NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal Movimiento Alternativo Indígena
y Social - MAIS


JORGE HUMBERTO RANGEL
BUITRAGO
Concejal Partido Conservador


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Concejal Partido Cambio Radical


WILSON RAMIREZ GONZALEZ
Concejal Partido Cambio Radical

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT05	Serie:	Página 1 de 2

El problema del micro tráfico o narcomenudeo ha tocado todas las esferas de la sociedad. Desde los estratos más bajos en colegios oficiales, hasta los estratos más altos en los colegios privados, afectando siempre el proceso de aprendizaje y formación de los jóvenes.

Los padres de familia en Bucaramanga están preocupados por el riesgo creciente al que están expuestos sus hijos en diferentes colegios de la ciudad, ya que se conocen casos de comercialización de estupefacientes no solo en los alrededores de las instituciones, sino dentro de ellas también, siendo los mismos estudiantes quienes distribuyen e inducen a sus compañeros a iniciar el consumo de estas sustancias psicoactivas.

En muchas de estas situaciones, los colegios tienen identificados a los estudiantes involucrados, a quienes se les llama la atención, dejando anotaciones en el observador y demás herramientas de este formato que permiten al docente dejar registrado los cambios importantes y circunstancias relevantes que hayan presentado los alumnos; pero se carece de procesos integrales para evitar que los estudiantes sigan reincidiendo en estas prácticas violando las normas de los colegios y afectando también la sana convivencia alrededor de los mismos.

Así las cosas, y siendo urgente abordar el tema, se cita a la secretaria del Interior, Dra. Jenny Melissa Franco García, la secretaria de educación Dra. Ana Leonor Rueda Vivas, al secretario de desarrollo social, Dr. Jorge Isnardo Neira González, al director de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, BG. Samuel Darío Bernal Rojas, y al coordinador(a) del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – **CESPA** (ICBF) y al Personero Municipal, Dr. Daniel Arenas, con el fin de que den respuesta al siguiente cuestionario y a su vez, participen en el debate de control político denominado “menores en riesgos mayores”.

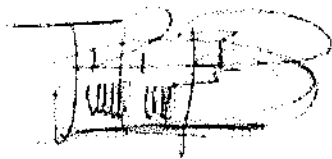
Conforme a lo anterior, sírvanse contestar las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos casos de micro tráfico de estupefacientes se han identificado en lo corrido del presente año dentro de los colegios de Bucaramanga?
2. ¿Cuáles han sido los operativos llevados a cabo para contrarrestar el incremento de esta problemática durante el año en curso? ¿Cuáles han sido los resultados?
3. ¿Qué protocolos son implementados por los colegios cuando hay menores que evidentemente están bajo los efectos de alucinógenos en desarrollo de las clases o actividades académicas?
4. ¿Cuál es el proceder de los colegios en casos de menores que reincidentemente se presentan bajo los efectos de alucinógenos o que persisten en la distribución de estas sustancias dentro del colegio?
5. ¿Cuántos procesos se han abierto durante la vigencia 2022 en el Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – **CESPA** por causa de menores (estudiantes) involucrados en la distribución de droga dentro de las instituciones educativas?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT05	Serie:	Página 2 de 2

6. ¿Cuál es la ruta de atención activada cuando se presentan casos de intoxicación o afectación de la salud de los menores de edad producto del consumo de sustancias psicoactivas estando dentro de las instalaciones del colegio en desarrollo de las jornadas escolares?
7. ¿Existen acciones articuladas entre la Administración, la policía y el ICBF para proteger a los menores de edad que corren riesgos frente a redes de micro tráfico que pululan dentro de los colegios de Bucaramanga?

Proposición presentada por,



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

APROBADA: ☒ 12-07 2022

NO APROBADA: ☐

Secretaría General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

Bucaramanga, 5 de Julio de 2022

PROPOSICION

De conformidad con el Capítulo 4, Artículo 120 del Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, Reglamento Interno del Concejo, me permito **CITAR** al doctor **JUAN JOSE REY** en su calidad de Secretario de Salud y ambiente, a la doctora **JENNY MELISSA FRANCO GARCIA** Secretaria del Interior, al doctor **JORGE NEIRA GONZALEZ** Secretario de Desarrollo Social, a la doctora **ANA LEONOR RUEDA VIVAS** Secretaria de Educación, al doctor **CESAR CAMILO HERNANDEZ** director del área metropolitana, a la Jefe de la Oficina de la Mujer, **INVITAR** a **JORGE EDUARDO CARRANZA** Director Seccional de la Fiscalía Santander, **DR. JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER** director de Medicina Legal Bucaramanga, el Brigadier General **SAMUEL DARIO BERNAL ROJAS** Comandante de la policía de Bucaramanga y Doctor **CESAR DUARTE GUZMÁN** Director Regional Oriente de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

El Estado colombiano mediante la ley 51 de 1981 aprobó la "**CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**", **BELÉM DO PARÁ**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada el 17 de julio de 1980. Ahora bien, de conformidad con el artículo 93 de la Constitución Política, "los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno". Es decir, la "**CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**", **BELÉM DO PARÁ**, es vinculante y de obligatorio cumplimiento para el Estado colombiano, valga decir, el tratado de **BELÉM DO PARÁ** hace parte de la constitución política (Bloque de constitucionalidad)

Teniendo en cuenta lo anterior solicito se sirvan absolver las siguientes preguntas:

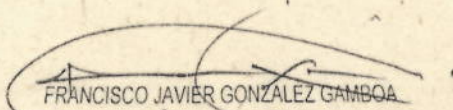
1. ¿Cuántas muertes violentas de mujeres por razones de género han ocurrido en la ciudad de Bucaramanga desde el año 2020, 2021 y lo que va corrido del 2022? La información de las víctimas debe contener como mínimo sexo, género, edad, raza, etnia, ruralidad, urbanidad, condición socioeconómica y situación de discapacidad.
2. En el caso específico de la ciudad de Bucaramanga cuales son: ¿las causas, las consecuencias y la frecuencia de la violencia contra mujeres por razones de género que se tienen identificadas?

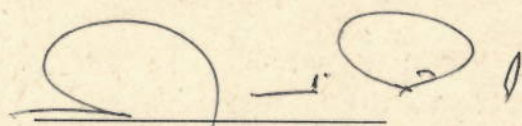
57

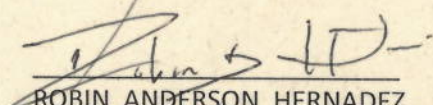
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

3. ¿Qué medidas y acciones se han adoptado para prevenir de forma eficaz todas las formas de discriminación y violencias en contra de las mujeres por razones de género?
4. ¿Qué medidas y acciones se han adoptado para prevenir de forma eficaz las muertes violentas de mujeres por razones de género?
5. ¿Qué relación existe (si existiere) entre la víctima (mujer) y el autor de la violencia?
6. ¿Cuál es la ruta de atención que el municipio de Bucaramanga tiene a disposición para la prevención de hechos constitutivos de feminicidio?
7. Las anteriores preguntas deben responderse teniendo en cuenta lo siguiente: Características de las violencias, Características de la víctima, Ámbito de ocurrencia, Geografía de la violencia, Características de la persona agresora

Presentada por,


FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
CONCEJAL DE BUCARAMANGA


JAVIER AYALA MORENO
CONCEJAL DE BUCARAMANGA


ROBIN ANDERSON HERNADEZ
CONCEJAL DE BUCARAMANGA

Aprobado 12-07-2022

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN DE CONTROL POLÍTICO "BOLSA MERCANTIL"

Para la Administraciones Municipales y Departamentales la forma de materializar el Plan de Desarrollo y cumplir las metas, es a través de su equipo de trabajo o en su defecto a través de la contratación en las modalidades que la ley les faculta.

El gobierno del Municipio de Bucaramanga 2020-2023- "Gobernar es Hacer", optó por utilizar la modalidad de Bolsa Mercantil para la celebración de contratos no solo de gran importancia sino de los montos más altos con inversiones que se aproximan a 100.000 millones de pesos.

Siendo ésta una modalidad de contratación no muy conocida en teoría y en práctica en la ciudad de Bucaramanga, se hace necesario que el "gobierno del hacer", despeje dudas e inquietudes que en este momento asaltan a ciudadanos y servidores públicos, por tal razón me permito solicitar que se cite a debate de control político a funcionarios para que respondan algunas de las preguntas que hoy generan incertidumbre en los resultados de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

- Funcionarios citados
- Oficina Control Interno Discapacidad
 - Asesoría Contratación Pública
 - Secretario Jurídico del Municipio de Bucaramanga
 - Secretaría de Educación de Bucaramanga
 - Secretario de Infraestructura y Alumbrado Público Alcaldía de Bucaramanga
 - Control Interno de Gestión Alcaldía de Bucaramanga
- Invitados
- Representante Super Financiera
 - Personero Municipal de Bucaramanga
 - Contralora Municipal de Bucaramanga
 - El Superfinanciera de Santander

1. ¿Cual fue el equipo de trabajo encargado de seleccionar la modalidad de contratación de Bolsa Mercantil y cuál es la experiencia que sobre esta modalidad ellos tienen?
2. Teniendo en cuenta que la Bolsa mercantil fue inicialmente creada para la compra y venta de bienes, productos y servicios agropecuarios, agroindustriales, ¿cuales de ellos ha adquirido por esta modalidad la Administración Municipal?
3. Siendo la Licitación Pública la regla general para la selección de contratistas en Colombia, y catalogada como el mejor mecanismo para la adquisición de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la Administración y de los administrados, ¿cuáles fueron las razones para descartarla y optar por la Bolsa Mercantil?
4. ¿ De que forma la bolsa Mercantil responde a los principios de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, toda vez que la modalidad cuenta con una herramienta que para el sector público no aplica y es la reserva bursátil?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

5. De que forma la Administración Municipal puede garantizar la pluralidad de oferentes en Bolsa Mercantil, cuando se desconoce quienes hicieron parte de la puja de proponentes
6. Dos de los principios de la contratación publica es la transparencia y la selección objetiva, ¿podríamos hablar y sostener que estos principios fueron aplicados, toda vez que en los contratos celebrados por ésta administración en la modalidad de Bolsa Mercantil, el contratista es el mismo para todos?.
7. Teniendo en cuenta que la verificación de la experiencia e idoneidad, es competencia de la Bolsa Mercantil de Colombia; según el reglamento de funcionamiento; ¿qué explicación tiene dentro del principio de transparencia que una empresa como "CORREAGRO S.A." sea la idónea para ejecutar contratos de Telegestión de Alumbrado Público, vigilancia y seguridad, Transporte Escolar.
8. ¿Donde o través de que medio se realizó la rueda de negocios de cada uno de los contratos celebrados para la administración Municipal de Bucaramanga y quienes participaron de las respectivas pujas.
9. La Bolsa Mercantil de Colombia atiende las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales. ¿Cuáles fueron los criterios de características técnicas uniformes en los contratos que por bolsa mercantil celebró la administración Municipal de Bucaramanga?.
10. Una de las ventajas del Mercado de Compras Públicas en la Bolsa Mercantil es que los procesos de estructuración y negociación duran como máximo 25 días hábiles entre la aprobación de todos los documentos de estructuración y la celebración de la rueda de negocios, mientras que otros mecanismos pueden durar, aproximadamente, 45 días. Esto agiliza obviamente el proceso de contratación, pero no garantiza los riesgos de incumplimiento de los contratistas como lo vemos en la ejecución del contrato de telegestión de alumbrado público que fue contratado para ser ejecutado en 5 meses y hoy está próximo a cumplir un año y no se ha entregado.

¿Cuál es el estado actual y real y qué concepto al respecto emite la secretaría de infraestructura y alumbrado público en este contrato en la poca agilidad y celeridad de la ejecución y que herramientas adicionales ofrece la bolsa mercantil, que no ofrece la licitación pública en caso de incumplimiento?.
11. El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 define la supervisión como "*el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados*". Teniendo en

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1

cuenta esta definición; el equipo encargado de elaborar los estudios previos del contrato de telegestión de alumbrado público, y con base en el contenido del parágrafo 1 del artículo 83 que dice "los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría". Fue así como el equipo encargado de los estudios previos vio la necesidad de proyectar la celebración del contrato de interventoría ya que según ellos el seguimiento del contrato "requería conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen". (inciso 3 art 83 ley 1474 de 2011) celebrándose contrato por valor de **\$582.000.000**, adjudicada a **HCR Ingenieros SAS**.

Pregunto:

¿El mercado de compras públicas a través de la bolsa de Mercantil, faculta a las entidades estatales a desconocer la existencia de los contratos de interventoría y a no iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar por su incumplimiento?.

12. "Siendo el contrato de interventoría un contrato accesorio, si consideramos como accesorio, aquello de lo que depende de lo principal o se le une por accidente. Porque el objeto del contrato de interventoría depende de la existencia del contrato intervenido; de tal manera que, si el contrato principal desaparece por cualquier circunstancia prevista en la ley y en las estipulaciones contractuales sobre terminación, se interrumpe lógicamente la continuación de la interventoría por sustracción de materia.

¿Por qué en el contrato de bolsa mercantil de alumbrado público se pudo prorrogar y el de interventoría suspender. Existe acaso alguna excepción en esta modalidad de contratación?

Secretario General

APROBADA: ☒ 12-07-2022

NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 06 de Julio de 2022

Secretario General,

LUISA FERNANDA BALLESTEROS
C.C.No. 1.098.630.171 de B/manga

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

[Firma]
Rosario de Jesús Arevalo

[Firma]
Dante Luis Lozano

[Firma]
Carlos Felipe Parra

[Firma]
ANTONIO SANABRIA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página ¹ de 2

PROPOSICIÓN

059

De conformidad al artículo 120, 121 numeral 6, y en especial, el artículo 274 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, así como el Acuerdo Municipal 040 de 1999, por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición ante la plenaria del Concejo Municipal para solicitar:

Se otorgue el RECONOCIMIENTO O CONDECORACIÓN correspondiente a la Orden Ciudad de Bucaramanga – Categoría al Mérito Educativo y Cultural al Colegio La Salle de Bucaramanga por el cumplimiento de 60 años de prestación del servicio educativo, siendo una institución ejemplar que ha permitido el progreso y desarrollo de nuestra región, la cual propende por la formación de los futuros ciudadanos santandereanos, a través de un multiproyecto para la construcción de una sociedad igualitaria, democrática y global y con el firme objetivo de Construir nuevos caminos para transformar las vidas de aquellos que asisten a sus aulas de clase. La mencionada condecoración será entregada al Rector de dicha institución educativa en los términos que designe la Mesa Directiva del Concejo Municipal.

APROBADA: * 12-07-2022 NO APROBADA:

Dado en Bucaramanga, Santander a los seis (06) día del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

Danovis Lozano

DANOVIS LOZANO
Concejal de Bucaramanga

Robín Hernández
Robín Hernández
concejal Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

060

CONDECORACION EDUCATIVA

De conformidad a lo consagrado en el artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito presentar la siguiente proposición.

Reconocer mediante el Artículo 274. Orden Ciudad de Bucaramanga - categoría al Mérito Educativo y cultural. Al **Doctor. OMAR LENGERKE PEREZ** natural de Socorro, Santander quien es Ingeniero de Sistemas Computacionales de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB – Colombia, con Maestría en Ciencias en control y Automatización de Sistemas Flexibles de Manufactura del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey ITESM – México.

Actualmente, es Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander (UTS), cargo que desempeña desde marzo del 2015. Desde allí ha liderado el reconocimiento de la institución tecnológica del Departamento de Santander, que hoy tiene más de 20.000 estudiantes y donde cerca del 70% son de estratos socioeconómicos 1 y 2. Dentro de sus logros administrativos destacan: Apertura de cinco programas profesionales, Apertura de seis programas virtuales, Acreditación de tres programas académicos. Ha sido ponente ante el Congreso de la República, hacia el reconocimiento de las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias (ITTU) y actualmente, es el presidente de la REDTTU y desde Julio de 2020 es el Representante de las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias Privadas y Públicas ante el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

Ahora bien, el gran desempeño del **Dr. OMAR LENGERKE PEREZ** como Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander su destacable manejo administrativo y su gran contribución, al desarrollo educativo del nivel tecnológico, y profesional no solo de Bucaramanga, y la región sino también del País merecen el reconocimiento de esta Honorable Corporación.

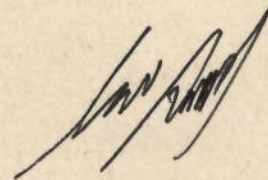
Expuesto lo anterior, propongo a los Honorables Concejales del Municipio de Bucaramanga otorgar **CONDECORACIÓN** según el Artículo 274. **ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA - CATEGORÍA AL MÉRITO EDUCATIVO Y CULTURAL**, del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, la cual sea entregada en acto solemne y protocolario.

APROBADA: ☒ 12-07-2022

NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día ____ de ____ de 2.022

Secretario General,



Proyecto: Heydher Duarte Orozco Abg Cps

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN CONDECORACIÓN

061

De conformidad al artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo realizar la siguiente proposición para su aprobación:

Sergio Andres Serrando Ríos, es un empresario santandereano desde hace más de 13 años en el área de calzado, Ingeniero mecánico egresado de la universidad industrial de Santander - UIS, Especialista en Gerencia estratégica de la universidad de la Sabana.

En su trayectoria como empresario ha sido ganador de premios como Primer joven En la ruta de la Grandeza de las 500 empresas generadoras de desarrollo de Santander 2011 y Empresario joven del año TVC - 2012

De igual forma se ha destacado como tallerista y conferencista en diferentes universidades del país e institutos educativos en áreas de liderazgo, emprendimiento y desarrollo de nuevas ideas de negocio y habilidades blandas.

Es fundador ALICIA WONDERLAND que pertenece a la sociedad casa AW donde también pertenecen diferentes marcas como, LAND 1098, ONE OFF Y ANDRES RIOS, Empresas que se han consolidado en el sector CALZADO, MARROQUINERÍA, MODA Y CONFECCIÓN de Bucaramanga y Santander.

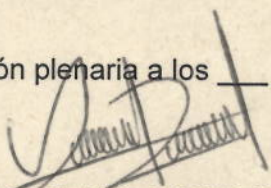
Sus grandes esfuerzos como empresario le permitieron durante la crisis económica y de salud producto de la pandemia de la COVID-19 en 2020 y 2021 continuar con todos sus colaboradores, sin ningún despido; además creó la campaña PASOS SEGUROS que fue 100% dirigida a clientes y empleados, un programa con el cual se buscó cuidar la salud física y emocional de la familia AW, colocamos a disposición las redes para impulsar esta campaña de apoyo a todos los sectores, apoyando así pequeños emprendimientos; Adicional durante la emergencia sanitaria los colaboradores recibieron apoyo económico y en especie para subsanar y sobrellevar la situación.

Convencido de la responsabilidad social empresarial, cada año ALICIA AW, realiza una actividad adicional donde busca entregar calzado a las diferentes fundaciones de los sectores mas vulnerables; de manera conjunta se apoyan a otras fundaciones brindando acompañamiento para la promoción de proyectos sociales que además incluyan emprendimientos.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a ustedes honorables concejales del Municipio de Bucaramanga otorgar CONDECORACIÓN según el Artículo 274 "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA, CATEGORÍA AL MÉRITO EMPRESARIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, la cual sea entregada en acto solemne y protocolario.

APROBADA: ~~xxx~~ 12-07-2022 NO APROBADA:

En la Sesión plenaria a los 12 días del mes de julio de 2022.


JORGE HUMBERTO RANGEL
Concejal de Bucaramanga

A

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN CONDECORACIÓN

062

De conformidad al artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo realizar la siguiente proposición para su aprobación:

Javier Enrique Díaz Rodríguez, es un empresario santandereano desde hace más de 12 años en el área de logística, eventos y tecnología. Ingeniero Industrial, Magister en Gerencia de Negocios e Ingeniería Humana de la Universidad Industrial de Santander - UIS, candidato a Doctor en Administración de Organizaciones en la Universidad de la Sabana.

En su trayectoria como empresario ha sido ganador del Programa Beca Prestigio P&G en el año 2010, ganador Fondo Emprender SENA en el año 2017 y seleccionado por IMPULSA como el Emprendedor más influyente en Santander en el año 2020.

De igual forma se ha destacado como docente, tallerista y conferencista en diferentes universidades de la región en áreas de liderazgo, emprendimiento y desarrollo de nuevas ideas de negocio.

Es fundador y CEO de empresas como *Megamusic Entretenimiento (empresa de logística)*, *Ingenia Soluciones (operadora integral)*, *Hotel BLH*, y Cofunder de *SAMI (empresa de tecnología)*. Empresas que se han consolidado en el sector empresarial de Bucaramanga y Santander brindando soluciones en logística con sentido social.

Sus grandes esfuerzos como empresario le permitieron durante la crisis económica y de salud producto de la pandemia de la COVID-19 en 2020 y 2021 continuar con todos sus colaboradores, sin ningún despido; además creó y apoyó diferentes cursos de bioseguridad para empresarios santandereanos; coordinó la entrega de ayudas físicas y tecnológicas para la implementación de protocolos de bioseguridad en el marco de la virtualidad y la vuelta a presencialidad de estudiantes de la Universidad Industrial de Santander - UIS.

Convencido de la responsabilidad social empresarial, ha liderado el proyecto *La Fábrica de los Sueños*, un espacio social donde se forman niños de sectores vulnerables en arte, danza y deportes; de manera conjunta apoyan a otras fundaciones brindando acompañamiento para la promoción de proyectos sociales.

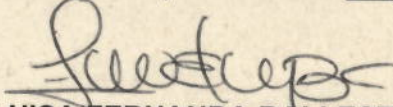
Por lo anteriormente expuesto, propongo a ustedes honorables concejales del Municipio de Bucaramanga otorgar CONDECORACIÓN según el Artículo 274 "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA, CATEGORÍA AL MÉRITO EMPRESARIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, la cual sea entregada en acto solemne y protocolario.

APROBADA: ~~xxx~~

12-02-2022

NO APROBADA:

En la Sesión plenaria a los ____ días del mes de julio de 2022.



LUISA FERNANDA BALLESTEROS
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

Proposición

Pongo a consideración de la Honorable Plenaria del Concejo de Bucaramanga, citar a debate de control político a la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, a la Subsecretaría de Medio Ambiente al IMEBU y a EMAB, para que contesten el siguiente cuestionario de acuerdo con sus competencias:

Teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo Municipal 036 del 22 de noviembre del 2018, "por medio del cual se crea el programa de fortalecimiento al reciclaje y aprovechamiento del plástico y se dictan otras disposiciones" se establecieron compromisos puntuales en cabeza de la administración municipal de Bucaramanga en materia de aprovechamiento de residuos sólidos así como de acciones afirmativas a favor de la población de Recicladores de Oficio; además, que en el Plan de Desarrollo Municipal: "Bucaramanga, una ciudad de oportunidades" se estableció dentro de la línea estratégica 2 la meta de bienestar "aumentar a 7,5% el aprovechamiento de residuos sólidos" y las metas de producto: tratar 6400 toneladas de residuos sólidos **en la planta de compostaje**, Reciclar 5000 toneladas en la ruta selectiva de la EMAB, sírvanse informar:

PREGUNTAS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Y SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE.

1. De acuerdo con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo municipal "Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades" 2020-2023 y el acuerdo 036 del 2018:

- ¿Cuáles han sido las cifras de aprovechamiento de residuos plásticos 2019, 2020, 2021, 2022?
- ¿Cuáles materiales plásticos son más aprovechados y en qué proporción y peso? Especificar por cada vigencia la información.
- ¿a quién se le vende el material aprovechado originado en el Municipio de Bucaramanga?
- ¿cuáles son los proyectos inscritos en el banco de proyectos del municipio para dar cumplimiento a las metas de aprovechamiento del Plan de Desarrollo municipal "Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades" 2020-2023?, respecto de estos sírvase informar: Banco de proyectos (BPIN) y si se encuentra registrado den el SUIF, cantidad de recursos establecidos para la ejecución de cada proyecto, porcentaje de avance de cada proyecto en cada una de las vigencias del 2020 al 2022, contratos celebrados para dar cumplimiento a tales proyectos, valor de cada contrato, término de cada contrato, porcentaje de avance o ejecución de los mismos tanto físico como en sus recursos, si se encuentran en ejecución, suspendidos o liquidados.

2. De conformidad con el ARTÍCULO SEGUNDO del acuerdo 036 del 2018, literal d, cuales han sido las acciones de la Administración Municipal para dignificar y visibilizar la labor de los recicladores mediante el fortalecimiento de su actividad (acciones afirmativas) realizadas desde el 2018. Sírvase informar las acciones por cada año hasta el 2022.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 2 de 1

3. De conformidad con las funciones establecidas en el artículo Noveno del acuerdo 036 del 2018 que establece que el comité para el uso eficiente del plástico debe realizar un listado de los residuos plásticos que pueden ser objeto de aprovechamiento y que este será fuente consultiva del -PGIRS-:

- ¿Cuáles son los listados de residuos plásticos aprovechables que se han elaborado desde el 2018 por parte del Comité para la Promoción del Uso eficiente del Plástico?
- Sírvase adjuntar los listados de residuos plásticos aprovechables emitidos por el Comité para la Promoción del Uso eficiente del Plástico y las actas de las reuniones del Comité en donde se concertaron tales listados, así como los estudios técnicos o económicos que dieron lugar a la fundamentación de dichos listados.
- ¿Cuál de estos listados fue utilizado para adelantar la más reciente actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS-?
- ¿Se han emitido informes dirigidos a la población del Municipio de Bucaramanga y cuantos hasta la fecha?¿Se han emitido informes por parte del Comité para la Promoción del Uso Eficiente del Plástico, donde se explique o se tenga en cuenta cuáles residuos son o no aprovechables? Indicar la fecha de cada informe y su respectiva actualización semestral y el medio por el cual fueron difundidos. (allegar informes).

4. De conformidad con el ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO del acuerdo 036 del 2018:

- ¿cuáles son las medidas adoptadas por la Administración Municipal necesarias para preferir la adquisición de productos plásticos fabricados con plástico reciclado del municipio de Bucaramanga?
- Sírvase aportar los documentos de los procesos contractuales de suministro de bolsas, cubiertos, icopores o cualquier producto plástico que haya adquirido la administración desde el 2019 donde se pueda identificar quién es el fabricante o proveedor de estos, la cuantía, la cantidad de productos adquiridos y el estado del contrato e indique respecto de cada uno si en la contratación se llevó tomó alguna medida para preferir los productos fabricados con plásticos reciclados del municipio de Bucaramanga.

5. De conformidad con el artículo SÉPTIMO del acuerdo 036 del 2018:

- ¿Cuántas veces, en qué fechas se ha reunido el Comité para la Promoción del Uso eficiente del plástico desde su conformación de manera ordinaria o extraordinaria?
 - ¿Cuál es el reglamento de dicho comité y en qué fecha fue adoptado?
 - Sírvase aportar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité para la Promoción del Uso eficiente del plástico
6. ¿Qué medidas ha implementado la administración municipal para dar cumplimiento a lo señalado en el objetivo e: *“Contribuir con la generación de conocimiento sobre los procesos de reciclaje y aprovechamiento de los plásticos y producción de materiales sostenibles?*

PREGUNTAS AL IMEBU

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 3 de 1

7. ¿Qué acciones ha adelantado desde el 2018 El Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga -IMEBU- para dar cumplimiento a lo establecido en el PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO del Acuerdo Municipal N°036? Sírvase enunciar cada una de ellas según su año y el número de población impactada con estas acciones.

PREGUNTAS PARA LA EMAB

- Sírvase informar cuál es el estado operacional de la ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES de la EMAB.
- Sírvase informar cuantas toneladas de residuos sólidos han sido aprovechadas en las vigencias 2020, 2021, 2022 a través de la ruta selectiva de la EMAB.
- Sírvase informar cuales son los residuos aprovechados en la ruta selectiva y ECA de la EMAB. Al respecto de cada uno de los residuos informe volumen del material.
- Sírvase informar a quién se han vendido los residuos aprovechados a través de la ECA y ruta selectiva de la EMAB, cual es el precio de venta de cada uno de estos residuos aprovechados y las respectivas facturas de cada venta. Aporte la información correspondiente al 2020, 2021 y 2022.
- Sírvase informar cuales son los costos y gastos operativos de la ECA y ruta selectiva y los ingresos operacionales por la venta de residuos aprovechados en la EMAB en un cuadro comparativo para cada una de las vigencias 2020, 2021, 2022.
- Sírvase informar cual es el estado operacional de la planta de compostaje de la EMAB.
- Respecto de la planta de compostaje sírvase informar en un cuadro comparativo de la vigencia 2020, 2021, 2022 lo siguiente:
 - meta establecida en el plan de desarrollo de número de toneladas de residuos solidos tratados en planta de compostaje.
 - la meta de cada vigencia.
 - el número de toneladas efectivamente tratadas en cada vigencia (logro o meta fisica cumplida). Realizar un cuadro mostrando el número de toneladas por mes.
 - recursos programados para cada vigencia.
 - recursos ejecutados en cada vigencia.
 - porcentaje de cumplimiento respecto de la meta fisica en cada vigencia.
 - porcentaje de ejecución de los recursos programados en cada vigencia.
- Sírvase informar si el manejo de la planta de compostaje lo realiza un tercero, bajo qué tipo de convenio o contrato, desde cuándo, a qué termino y cuantía y cuál es el porcentaje de ejecución del convenio o contrato.
- Sírvase aportar los documentos contractuales, incluyendo los de la etapa pre y pos contractual, del convenio o contrato de manejo de la planta de compostaje de la EMAB si los hay.
- Sírvase aportar todos los documentos contractuales y precontractuales de los siguientes contratos:
 - 220033, "SERVICIOS DE APOYO A LOS PROCESOS DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO, PESV, CENTRO DE MONITOREO, DISPOSICIÓN FINAL, ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECA Y PLANTA DE COMPOSTAJE DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP
 - 220037, PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y ALQUILER DE EQUIPOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S A

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 4 de 1

- 220064, COMPRA DE UNA MÁQUINA CHIPEADORA CON MOTOR DE 35HP BRI CON CAPACIDAD DE CHIPEADO DE 8" PARA EL ÁREA DE COMPOSTAJE DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DENOMINADO "EL CARRASCO"
- 220077, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, HERRMIENTAS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA, OPERACIONES, COMPOSTAJE, CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL "EL CARRASCO" ESTACIÓN DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO (ECA) Y LIMPIEZA URBANA CLUS (PODAS) DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARMANGA S.A. ESP
- 220079, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, HERRMIENTAS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA, OPERACIONES, COMPOSTAJE, CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL "EL CARRASCO" ESTACIÓN DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO (ECA) Y LIMPIEZA URBANA CLUS (PODAS) DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARMANGA S.A. ESP.
- 220081, CONSTRUCCIÓN DE LA ACOMETIDA ELECTRICA PARA LOS EQUIPOS ADICIONALES EN LA PLANTA DE COMPOSTAJE EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO DE LA EMAB S.A. ESP.

Así mismo, invitar a la FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL PLÁSTICO, actualmente con razón social ACOPLÁSTICOS, para que informe cuales han sido las acciones realizadas por los fabricantes de productos plásticos en desarrollo del Programa de Fortalecimiento al Reciclaje y Uso eficiente del Plástico, y cuál ha sido su participación en el Comité para la Promoción del Uso Eficiente del Plástico.

APROBADA: ☒ 17-07-2022

NO APROBADA:

☐

En la plenaria del día ____ de julio del 2022

Secretaria

Original firmado

H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Partido Colombia Justa Libres

Original firmado

JAIME ANDRÉS BELTRAN
Partido Colombia Justa Libres

* Se aprobó en la Sesión que se citó a los Ingenieros que laboran directamente en el carrasco, quienes tienen conocimiento en el campo de las condiciones, características de que trata la proposición

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

Proposición

Pongo a consideración de la Honorable Plenaria del Concejo de Bucaramanga, citar a debate de control político a la Secretaría de Desarrollo Social para que De conformidad con el artículo 20 de Acuerdo Municipal 022 del 9 de agosto del 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN BUCARAMANGA 2021-2031"** adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, el cual establece:

*ARTÍCULO 20° RENDICIÓN DE CUENTAS. Para verificar el cumplimiento de la Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, **la Administración municipal realizará un informe anual, que permita exponer y abrir un canal de comunicación con la ciudadanía en torno al avance en la ejecución del Plan operativo de la política pública.** En el último año de la Administración se incluirá el informe en la rendición de cuentas presentando un balance general del cuatrienio y entregará a la Administración entrante recomendaciones para continuar la implementación de la política pública.*

rinda de manera verbal el informe anual correspondiente al año 2021 de la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad de Calle ante el Honorable Concejo de Bucaramanga, así mismo radique por conducto de secretaría general del Concejo el escrito que contiene dicho informe.

Así mismo, citar a debate de control político a:

- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Planeación
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría del Interior
- Secretaría de Infraestructura
- IDERBU
- IMEBU
- IMCT

para que informen sobre el siguiente cuestionario:

para la Secretaría de Desarrollo Social:

1. Sírvasse informar en qué fecha se emitió el informe anual correspondiente a la ejecución de la política pública durante el año 2021.
2. Sírvasse indicar a través de que medio la ciudadanía puede consultar dicho informe.
3. Sírvasse indicar con detalle cuál es el canal de comunicación abierto con la ciudadanía en torno al avance en la ejecución del Plan operativo de la política pública objeto del Acuerdo municipal 022 del año 2021 y cómo acceder a este.
4. Sírvasse informar cual ha sido su gestión para dar cumplimiento al **ARTÍCULO**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 2 de 1

evidencias contenidas en actas de reuniones de planeación o informe de actividades de los contratistas asignados a esta política pública.

PARA TODAS LAS SECRETARÍAS E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS CITADOS:

El **ARTÍCULO 13** del acuerdo 022 del 2021 establece los **EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN** de la Política Pública de bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad de calle en Bucaramanga. cada eje tiene un objetivo general y de cada eje se desprenden varias líneas de acción; así mismo, estas líneas de acción contenidas en cada eje contemplan unas **ESTRATEGIAS** que se encuentran enunciadas cada una en literales, y en estas estrategias se indica las Secretarías o Institutos descentralizados vinculados en el desarrollo de estas estrategias.

Al respecto de los **EJES, LÍNEAS DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS**, sirvanse informar:

1. Cuales fueron las acciones en el año 2021 y 2022 para darle cumplimiento a cada una de las estrategias, según su injerencia en la Política Pública dentro del plan operativo.
2. Cual es el porcentaje de avance en el año 2021 y en el año 2022 del plan operativo de la Política Pública.
3. Cuales son las fuentes de financiación (recursos propios de inversión y funcionamiento del municipio según **ARTÍCULO 18** del acuerdo 022 del 2021) asignados desde su Secretaría para dar cumplimiento a lo contenido en los **EJES, LÍNEAS DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS** de la política pública.
4. Cuales proyectos se han inscrito en el banco de proyectos para dar cumplimiento a los **EJES, LÍNEAS DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS** de la política pública. Al respecto sirvase indicar el código de cada uno en el banco de proyectos, el presupuesto asignado para cada uno, el porcentaje de avance del proyecto y los contratos celebrados dentro de cada proyecto para su ejecución o avance, así como la certificación respectiva de cada uno de los ítems anteriores.

APROBADA: ☒ 17-07-2022 NO APROBADA: ☐

En la plenaria del día ____ de julio del 2022

Secretaria

Presentada por,

Original firmado

H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Partido Colombia Justa Libres

Original firmado

JAIME ANDRÉS BELTRAN
Partido Colombia Justa Libres

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

Proposición

Mediante la presente proposición de conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, nos permitimos solicitar se sirva **citar** a control político a la Secretaría de educación, Secretaría de Salud y Ambiente, Secretaría de Infraestructura y Secretaría del interior de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, con el fin que absuelvan el cuestionario de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias relacionado con la ejecución de las acciones y metas en materia de bienestar y protección animal de la ciudad de Bucaramanga

Pregunta:	Dirigido a:
Sírvase contestar las siguientes preguntas detallando en las que haya lugar los recursos invertidos. Según el acuerdo 010 de 2021 sancionado el 05 de mayo de 2021 en su artículo segundo parágrafo primero la secretaria de educación es la responsable de reglamentar la catedra de protección y bienestar animal que se dictará en los colegios de la ciudad de Bucaramanga y para esto tendrá un término de 06 meses desde su promulgación, por lo que el 05 de noviembre de 2021 debió quedar reglamentada la catedra, en este sentido sírvase responder: 1. ¿Se culminó con éxito la reglamentación de la catedra de bienestar y protección animal en el tiempo estipulado? Explique las razones. 2. ¿En qué estado se encuentra la reglamentación de la catedra de bienestar y protección animal? 3. ¿Qué actores hicieron parte de la reglamentación de la catedra de bienestar y protección animal? 4. ¿Cuál es el producto o resultado de la reglamentación de la catedra de bienestar y protección animal? 5. Explique todos los detalles de la reglamentación de la catedra de protección y bienestar animal y en la práctica como va a funcionar en los colegios de la ciudad de Bucaramanga. 6. ¿Ya se está dictando la catedra de protección y bienestar animal en los colegios de la ciudad de Bucaramanga? En caso de que la respuesta sea negativa explique con suficiencia las razones de la demora en la implementación. 7. ¿Cuál es el balance de la implementación de la catedra de bienestar y protección animal en los colegios de la ciudad de Bucaramanga? 8. Sírvase detallar los recursos hasta ahora invertidos en el proceso de reglamentación e implementación de la catedra de Bienestar animal.	Secretaría de educación

Sírvase contestar las siguientes preguntas detallando en las que haya lugar los recursos invertidos. Dentro del componente 2.1.3.3 <i>Salud pública pertinente</i>, se encuentra el programa 2.1.3.3.7 <i>Salud Ambiental</i>, este programa contiene diversas metas de producto, como la realización de un censo de los caninos y felinos, la esterilización de 20.000 caninos y felinos, la vacunación 100.000 caninos y felinos y la adecuación de la infraestructura de zoonosis. Teniendo en cuenta lo anterior, sírvase responder: 1. ¿Se realizó la identificación y el censo de caninos y felinos de la ciudad de Bucaramanga? Si la respuesta es negativa explique con suficiencia las razones y especifique la fecha de entrega final del censo. 2. ¿En qué estado o etapa se encuentra la realización del censo de caninos y felinos de la ciudad de Bucaramanga? 3. ¿Cuál es el porcentaje de avance del censo de caninos y felinos de Bucaramanga? 4. Sírvase relacionar los recursos invertidos para la realización del censo. 5. De las 20.000 esterilizaciones a caninos y felinos previstas como meta en el plan de desarrollo municipal ¿Cuántas se han realizado hasta el momento? 6. De las 20.000 esterilizaciones a caninos y felinos previstas como meta en el plan de desarrollo municipal ¿Cuántas se han realizado en caninos y felinos que tienen hogar y cuantas en caninos y felinos que se encuentran en condición de calle? 7. ¿Cuántos recursos se han ejecutado hasta el momento para esterilizaciones? 8. De las 100.000 vacunas que se tienen destinadas para caninos y felinos ¿Cuántas se han aplicado hasta el momento? 9. ¿Cuántas vacunas se han aplicado en caninos y felinos que tienen hogar y cuantas a caninos y felinos sin hogar? Según el acuerdo 010 de 2021 sancionado el 05 de mayo de 2021 en el párrafo primero del artículo tercero se establece que la secretaría de salud y ambiente es la responsable de la reglamentación de la Implementación del enfoque animalista en el Servicio Social Obligatorio Estudiantil, con el fin de que los estudiantes puedan hacer sus horas sociales en refugios animalistas, en este sentido:	Secretaría de Salud y Ambiente
--	---------------------------------------

10. ¿Se realizó con éxito la reglamentación de la implementación del enfoque animalista en el servicio social obligatorio estudiantil del que trata el artículo tercero del acuerdo 010 de 2021? En caso de que la respuesta sea negativa explique con suficiencia las razones y responda ¿Para cuándo se tiene prevista la finalización de la reglamentación? 11. ¿Ya se está implementando el enfoque animalista en el servicio social obligatorio estudiantil? 12. ¿Cuál es el balance de la implementación del enfoque animalista en el servicio social obligatorio estudiantil? 13. ¿Cuántos estudiantes han optado por hacer sus horas sociales en refugios y fundaciones animalistas? 14. ¿Cuántos refugios y fundaciones animalistas se han visto beneficiadas con estudiantes que realicen sus horas sociales sus sedes? 15. Explique con detalle la reglamentación hecha por su secretaría en el enfoque animalista del servicio social obligatorio estudiantil y ¿cómo funciona en la práctica? 16. ¿Ya está funcionando la unidad de bienestar animal? En caso de que la respuesta sea negativa explique con suficiencia las razones. 17. ¿De qué manera va a funcionar en la práctica la unidad de bienestar animal? Explique con detalle.	
1. ¿Cuál es la fecha inicial de entrega de la obra de la unidad de bienestar animal de Bucaramanga? 2. ¿Se cumplió con dicha fecha inicial de entrega? En caso de que la respuesta sea negativa explique con suficiencia las razones del retraso y la nueva fecha de entrega. 3. ¿A qué se debe el retraso en la entrega de la obra de la unidad de bienestar animal? 4. ¿En qué porcentaje de avance se encuentra la obra de la unidad de bienestar animal? 5. ¿La obra de la unidad de bienestar animal ha tenido adiciones en dinero y en tiempo? ¿Cuáles y por qué? 6. Describa con suficiencia el diseño de la unidad de bienestar animal. 7. ¿Cómo se garantiza que los espacios construidos en la unidad de bienestar animal sean idóneos para los animales?	Secretaría de infraestructura

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 4 de 1

1. ¿Qué apoyo y/o acompañamiento le brinda la secretaría del interior a los programas de bienestar animal? 2. ¿Cuántas denuncias de maltrato animal ha recibido la secretaría del interior y cuantas ha atendido efectivamente? 3. ¿Cuáles son los convenios entre la secretaría del interior y los refugios o fundaciones de animales de la ciudad de Bucaramanga? ¿Cómo funcionan? 4. Presente los procesos completos, junto con los resultados de los operativos realizados por la secretaría del interior. 5. ¿Cuál es el conducto regular para que la secretaría del interior atienda una denuncia por maltrato o abandono animal? 6. ¿Cuál es la ruta a seguir por parte de la secretaría del interior cuando recibe una denuncia por maltrato animal? 7. ¿Cuáles son los recursos destinados e invertidos en temas de protección animal de la secretaría del interior? 8. ¿Cuáles son las principales deficiencias o falencias a la hora de atender una denuncia por maltrato animal por parte de la secretaría del interior?	Secretaría del interior
--	-------------------------

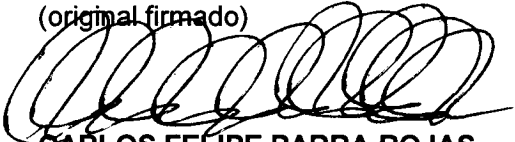
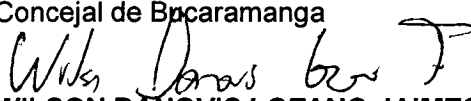
Una vez hayan sido respondidas las anteriores preguntas, sírvase comparecer a la planearía del Concejo y sustentarlas verbalmente ante la Plenaria.

APROBADA: ☒ 17-07-2022 NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 13 de julio de 2022

Secretario General,

Presentada por:
(original firmado)


CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
Concejal de Bucaramanga

WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES
Concejal de Bucaramanga

Para mañana

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

Honorables Concejales de Bucaramanga,

Mediante la presente proposición de conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, y en ejercicio de mis deberes como concejal de Bucaramanga.

**ASUNTO: INVITACION A RUTA NOCTURNA DE VERIFICACION ALUMBRADO PUBLICO
TELEGESTIONADO Y PARQUES DEL MUNICIPIO**

A raíz de las constantes denuncias por parte de la ciudadanía y medios locales, sobre las fallas y falta del servicio de alumbrado público en vías públicas y parques del municipio, nos permitimos invitar a los Honorables Concejales de Bucaramanga, así como también, a la Secretaria de Infraestructura, a la oficina de alumbrado público, a la oficina de las TIC, a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, y Personería Municipal de Bucaramanga, a realizar una ruta nocturna de verificación del alumbrado publico en el municipio.

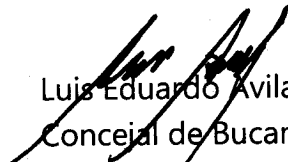
APROBADA:

☐

NO APROBADA:

☐

En la Sesión Plenaria del día Veintitrés (23) de julio de 2022


Luis Eduardo Avila Castelblanco
Concejal de Bucaramanga

Secretaria General

067

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 1 de 3

Bucaramanga, 26 de julio de 2022

PROPOSICIÓN

En cumplimiento del reglamento interno del concejo de Bucaramanga, en su artículo 263, me permito presentar a la plenaria la siguiente proposición:

Conceder la **"ORDEN ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR – CATEGORIA EXCELENCIA" A: CARLOS RAMON GONZÁLEZ MERCHAN**, quien representa la raza Santandereana y con gran esfuerzo, templanza y dignidad, ha construido patria.

CARLOS RAMÓN GONZÁLEZ MERCHAN, natural de la provincia de Vélez (Puente Nacional), terminó sus estudios de bachillerato en el Instituto Técnico Industrial de Puente nacional obteniendo el título de Bachiller técnico con énfasis en Carpintería. En el año 2004 obtiene título de Abogado de la Universidad Cooperativa de Colombia. En el año 2005 recibe el título de profesional en ciencias políticas y Resolución de conflictos de la Universidad del Valle; además de ejercer su profesión, también se destaca como empresario

Antes de elegir la carrera de derecho, estudió Ingeniería Química en la Universidad Industrial de Santander durante los años 1977 a 1979. En 1980 ingresa de tiempo completo al Movimiento Insurgente M-19 del que formaba parte como líder estudiantil desde sus años de bachillerato; Allí permanece hasta su desmovilización mediante Acuerdos de Paz con el gobierno del entonces presidente Virgilio Barco en marzo de 1990; en el año 2008 recibe el título de especialista en derecho del medio ambiente de la Universidad Externado de Colombia.

En 1991 es candidato a la Asamblea Nacional Constituyente y posteriormente Asesor de la misma. En diciembre de 1991 se posesiona como representante a la cámara por el departamento de Santander, donde ejerce como parlamentario hasta 1994.

En 1995 es elegido Concejal de Bucaramanga por dos periodos hasta el año 2000.

En el 2002 asume como director Ejecutivo del partido Alianza Democrática M-19 y conduce el proceso electoral, alcanzado una curul en representación de las minorías políticas.

En el año 2003 asume su nuevo rol como emprendedor y crea varias empresas en el sector servicios y en la generación de energías limpias; Además del impulso a un buen número de asociaciones y fundaciones para la defensa del medio ambiente y protección a la población más vulnerable.

En septiembre del año 2005 dirige el congreso del partido Alianza Democrática M-19 haciendo un cambio en la conducción y orientación ideológica, transformándose en un partido de centro del espectro político, tomando distancia de los fundamentalismos de izquierda y derecha que consumían a Colombia en la violencia y el atraso, con su nueva denominación: Partido Opción Centro.

En septiembre de 2007 logra que el nuevo Partido Opción Centro, ingrese a la global Greens, y asume los ideales de los partidos verdes del mundo enunciados en la carta de la tierra, de la declaración de Camberra asumiendo a su vez la nueva denominación de partido Verde Opción Centro.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:

Con el nuevo nombre de Partido Verde Opción Centro, con una dirección nacional integrada por dirigentes nacionales como Jorge Eduardo Londoño, Rodrigo Romero, Daniel García y la abogada Luz Dana Leal alcanzan un importante resultado en las elecciones del año 2007 consiguiendo el triunfo en dos gobernaciones, 17 alcaldías, además de 10 diputados y 370 concejales.

En el año 2009 se fortalece el partido con su nueva denominación de Partido Verde; Como Director Ejecutivo conduce el partido a la consolidación de una gran alianza de líderes Nacionales con importante respaldo de opinión tales como Antanas Mockus, Enrique Peñalosa y Lucho Garzón. Posteriormente Sergio fajardo. En lo que sería la denominada Ola Verde que creció con la candidatura a la presidencia de Antanas Mockus en el año 2010; alcanzando además la personería jurídica como partido de mayorías.

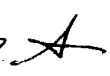
En el año 2013 como Director Ejecutivo del Partido Verde consolida una nueva Alianza con el Movimiento progresistas del entonces Alcalde de Bogotá Gustavo Petro, conducida por el expresidente de la asamblea Nacional Constituyente Antonio Navarro y los senadores Luis Carlos Avellaneda, Jorge Guevara y Camilo Romero. Luego logra la integración de otros líderes de talla Nacional como Claudia López y el exalcalde Jorge Iván Ospina, fomentando así la continuidad del partido como organización política. Estos nuevos acontecimientos se protocolizan mediante el cambio de denominación de la colectividad a Partido Alianza Verde.

En el año 2016 fue elegido Presidente Ejecutivo de la federación de Partidos Verdes de las Américas y Miembro pleno de la Global Greens.

El 29 de mayo de 2019 fue elegido Presidente del partido alianza Verde junto con Antonio Navarro y Antanas Mockus.

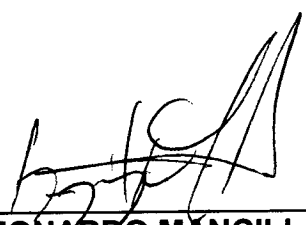
Con ésta importante trayectoria, se muestra el ejemplo de liderazgo y construcción de país que ha venido representando CARLOS RAMON GONZÁLEZ MERCHAN desde los diferentes escenarios públicos.

Por lo anterior, solicito a los concejales aprobar la presente proposición

APROBADA 26-07-2022 

NO APROBADA: _____

En sesión plenaria de julio 26 del año 2022


LEONARDO MANCILLA AVILA
 Concejale de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: Junio de 2017	Código: GADM	Serie:	Página 1 de 2

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Proposición para todos los ordenadores del gasto de la Administración Central Municipal e institutos descentralizados

Asunto: Inventario de sentencias, pago de indexaciones e intereses por parte del municipio e instituciones descentralizadas

En mi calidad de concejal del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio del deber y responsabilidades Constitucionales, legales y las enmarcadas en el Acuerdo 031 de 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DEROGA EL ACUERDO N° 022 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016, me permito presentar la siguiente proposición para su aprobación:

Solicítese a la Alcaldía municipal de Bucaramanga e institutos descentralizados responder de forma ordenada, completa y concisa las siguientes preguntas con el fin de ejercer control político sobre este particular:

CUESTIONARIO:

1. ¿Cuántos procesos judiciales actualmente se encuentran en trámite en contra del municipio e institutos descentralizados?

Responder: Entregar inventario en PDF firmado y en Excel de procesos judiciales en contra del Municipio de Bucaramanga e institutos descentralizados a corte 30 de junio de 2022, que incluya entre otra información que se considere necesaria:

Instancia en que se encuentra	Medio de control	Demandante	Radicado	Asunto	Cuantía	Última actuación procesal

2. ¿Cuántas sentencias ha pagado el municipio desde el 01 de enero de 2020?

Responder: Relación en PDF firmado y en Excel de las sentencias judiciales pagadas desde el 01 de enero de 2020 a corte 30 de junio de 2022, incluyendo:

Secretaría o Instituto descentralizado o gestor	Medio de control	Demandante	Radicado	Asunto	Fecha sentencia de primera instancia	Fecha sentencia de segunda instancia	Fecha de ejecución	Valor de las pretensiones	Valor pagado de capital sin indexación	Valor indexación	Valor intereses	Periodo de los intereses	Total pagado	Fecha de pago	Liquidado por CCA o CPACA
															CCA / CPACA

3. Por el pago de los intereses mencionados en el punto anterior, ¿Cuántas acciones de repetición ha iniciado el municipio e institutos descentralizados?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: Junio de 2017	Código: GADM	Serie:	Página 2 de 2

Responder: Relación con número de radicado de las acciones de repetición iniciadas por la Administración Central e institutos descentralizadas en contra de los funcionarios por el pago de los intereses, detallando funcionario (s) demandados

4. ¿Existen sentencias falladas y ejecutoriadas que no han sido pagado por el municipio e Institutos descentralizados?

Responder: Relación de las sentencias judiciales pendientes de pago y el motivo por el cual no se ha realizado el pago correspondiente

Agradezco las respuestas se compilen por parte de la Secretaría Jurídica del Municipio y se allegue una sola comunicación con la información solicitada.

Aprobada: ✓ 28-07-2022

No aprobada:

En sesión plenaria del del mes de de 2022.

Presentada por


SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA
CONCEJAL DE BUCARAMANGA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

Proposición

Mediante la presente proposición de conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, nos permitimos solicitar se sirva **citar** a control político al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con el fin que absuelvan el cuestionario de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias relacionado con la cultura vial y ciudadana de la ciudad de Bucaramanga.

Pregunta:	Dirigido a:
Sírvase contestar las siguientes preguntas detallando en las que haya lugar los recursos invertidos. 1. ¿Sírvase informar el número de comparendos que se han impuesto en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 a vehículos por no respetar las reglas viales señalizaciones por los semáforos? 2. ¿Sírvase informar el número de comparendos que se han impuesto en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 a vehículos por parquear en zonas prohibidas de la ciudad? 3. ¿Sírvase informa el número de comparendos que se han impuesto en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 a vehículos por invadir la ciclo infraestructura? 4. ¿Sírvase informar cuántos programas de cultura vial y ciudadana se han empenado en los años 2019, 2020, 2021 y 2022? Y ¿Cuál es el objeto y alcance de cada programa? 5. ¿Sírvase informar el presupuesto destinado y ejecutado para los programas de cultura vial y ciudadana? 6. ¿Sírvase indicar si hay articulación o convenio interadministrativo entre el Instituto Municipal de Cultura y Turismo con la Dirección de tránsito de Bucaramanga para generar mayor cultura en los ciudadanos que incentive el respeto a las señales de tránsito y a las vías de ciudad? 7. ¿Sírvase indicar los reportes de accidentalidad que se han presentado en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 por hechos relacionados por no respetar las señales de semaforización? ¿Por daños o fallas en los semáforos? favor proporcione un análisis comparativo respecto del año en curso en comparación con los últimos cuatro años. 8. ¿De qué manera la Dirección de tránsito incentiva y promueve el respeto por los semáforos y las señales de tránsito de la ciudad? 9. ¿Sírvase indicar los puntos de la ciudad donde se presentan el mayor número de parqueo vehicular en zonas prohibidas o no permitidas? 10. ¿Sírvase indicar las acciones desarrolladas por la dirección de tránsito para disminuir las infracciones de	Dirección de tránsito de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 2 de 1

invasión de ciclorrutas, paso de semáforos en rojo y mal parqueo en zonas prohibidas o no permitidas? 11. ¿Sírbase indicar cual es el enfoque y objetivos que se han planteado para las actividades encaminadas a la cultura vial? 12. ¿Qué presupuesto se ha destinado a la ejecución de actividades relacionadas con la cultura vial y ciudadana? 13. ¿Quiénes son los funcionarios encargados de realizar las campañas pedagógicas y de cultura ciudadana en la dirección de tránsito de Bucaramanga y qué formación tienen? 14. ¿Sírbase indicar el método de medición el impacto y efectividad que han tenido en las distintas acciones relacionadas con la cultura vial y ciudadana? 15. ¿Sírbase indicar el número de operativos efectuados para identificar, desinstalar e incautar accesorios generadores de contaminación auditiva en vehículos de transporte público y particular? 16. ¿Qué estrategias ha implementado y desarrollado para desincentivar el uso de estos accesorios generadores de contaminación auditiva en los vehículos de transporte publico y particular?	
Sírbase contestar las siguientes preguntas detallando en las que haya lugar los recursos invertidos. 1. ¿Sírbase indicar si se ha celebrado algún convenio entre el IMCT y la dirección de tránsito para la prornoción de programas o actividades relacionadas con la cultura vial? 2. ¿Sírbase indicar los programas de cultura vial existen en el IMCT y en qué consisten esos programas? 3. ¿Sírbase indicar los programas por medio de los cuales el IMCT está promoviendo la cultura ciudadana y vial en la ciudad de Bucaramanga? 4. ¿Sírbase indicar los recursos asignados y ejecutados para los programas de cultura ciudadana y vial de Bucaramanga? 5. ¿Sírbase indicar Existe un diagnóstico de los principales problemas de cultura ciudadana y vial de la ciudad de Bucaramanga? Sírbase explicarlo. 6. ¿Sírbase indicar cuáles son las estrategias en materia de cultura ciudadana que está implementando el IMCT en la ciudad para mejorar la convivencia entre los ciudadanos?	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de la ciudad

7. ¿Sírvasse indicar el número de actividades en calle, instituciones educativas básica y universitaria promoviendo la cultura ciudadana y vial? 8. ¿Qué resultado e impacto han tenido las actividades de cultura ciudadana y vial del IMCT? 9. ¿Qué actividades pedagógicas se realizan por parte del IMCT para promover el respeto por la bici usuarios y el buen uso de las Bici Infraestructura? 10. ¿Qué actividades pedagógicas se realizan por parte del IMCT para promover el respeto por los semáforos de la ciudad y demás normas viales? 11. ¿Qué actividades pedagógicas se realizan por parte del IMCT para generar a quienes parquean mal sus vehículos en la ciudad de Bucaramanga?	
--	--

Una vez hayan sido respondidas las anteriores preguntas, sírvase comparecer a la planearía del Concejo y sustentarlas verbalmente ante la Plenaria.

APROBADA: ☒ 30/07/2022 NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 12 de julio de 2022
Secretario General,

Presentada por:
(original firmado)

CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
Concejal de Bucaramanga

WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES
Concejal de Bucaramanga